

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

---

## **TABLA DE CONTENIDOS**

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	3
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	7
1.1 Origen .....	7
1.2 Objetivo General .....	7
1.3 Alcance .....	7
1.3.1 Normativa Aplicable .....	7
1.3.2 Fuentes de criterio .....	7
1.3.3 Antecedentes .....	8
1.4 Limitaciones .....	8
<b>2. HALLAZGOS</b> .....	8
2.1 Funcionamiento de la Estructura Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez .....	8
2.1.1 Análisis de Actas Consejo Superior de Educación .....	8
2.1.2 Normativa que rige la modalidad .....	13
2.2 Plan de Estudios Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez .....	17
2.2.1 Malla curricular, asignaturas y lecciones que se imparten a los estudiantes (Periodo 2021) .....	20
2.2.1.1 Análisis de los horarios de los estudiantes por nivel .....	21
2.2.1.2 Comparación de malla curricular con las lecciones que se imparten en promedio por nivel .....	23
2.2.1.3 Virtualidad, clases a distancia y conectividad .....	31
2.2.2 Cantidad de lecciones por profesor y asignatura .....	32
2.2.3 Programas de Estudio Vigentes .....	34
2.2.4 Colegio de Innovación Educativa .....	35
2.2.5 Matrícula .....	38
2.2.6 Acciones efectuadas a nivel de supervisión .....	40
2.2.7 Acciones canalizadas por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada .....	40
2.3 Infraestructura e Instalaciones Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez .....	41
2.3.1 Revisión de expediente en custodia de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) .....	41
2.3.2 Visita de Campo .....	43
2.3.3 Análisis de acciones emprendidas para atender el tema de infraestructura .....	45
2.3.4 Intervención del Ministerio de Salud .....	48
2.3.5 Acciones emprendidas desde el centro educativo para atender a la población	

estudiantil ante la Orden Sanitaria.....	50
<b>3. CONCLUSIONES.....</b>	<b>51</b>
<b>4. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>52</b>
<b>5. PUNTOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>55</b>
5.1 Discusión de resultados .....	55
5.2 Trámite del informe .....	56
<b>6. NOMBRES Y FIRMAS.....</b>	<b>56</b>
<b>7. ANEXOS.....</b>	<b>57</b>

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **¿Qué examinamos?**

En el presente estudio se verificó el funcionamiento de la estructura funcional del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, según la información de las actas del Consejo Superior de Educación, la implementación del plan de estudios vigente para este centro educativo y las condiciones de las instalaciones e infraestructura de esta institución.

El estudio abarcó el análisis de los años 2020-2021.

### **¿Por qué es importante?**

En nuestro país existen dos centros educativos con la modalidad artística, el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, ubicado en Guanacaste y el Conservatorio de Castilla ubicado en Heredia.

Es una modalidad que requiere estudiarse al igual que las demás, una oferta educativa que permite a los estudiantes desarrollar sus destrezas en el área de las artes, estimula el talento y la creatividad y se fortalece el rescate de los valores cívicos y culturales de nuestra nación, con ello se busca formar artistas con conocimiento en el arte universal, sin demérito de lo autóctono, como lo hemos observado en artistas distinguidos a nivel nacional, los cuales han sido egresados de estos centros educativos artísticos.

La Auditoría Interna (en adelante AI), ha venido estudiando cada rama académica del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada (en adelante DTCED) y la modalidad artística no es la excepción, esta oferta educativa amerita de análisis y estudio a fin de conocer la manera en que se encuentra funcionando.

En el presente informe nos estaremos enfocando en tres temas que se estudiaron específicamente en el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez (en adelante CEAPFF), estructura funcional, plan de estudios e infraestructura. Al no contar con un reglamento para esta modalidad y al tener un plan de estudios aprobado desde el año 1998, se generaron una serie de hallazgos que ameritan de una atención inmediata, considerando que actualmente se encuentra en proceso de aprobación una nueva propuesta de Plan de Estudios para este centro educativo por parte del Consejo Superior de Educación (en adelante CSE). Por lo anterior, es sumamente importante presentar este informe parcial a fin de que se tomen decisiones y acciones inmediatas por parte de las diferentes instancias inmersas en el proceso, se atiendan las necesidades y requerimientos de este centro educativo de una manera oportuna y efectiva.

### **¿Qué encontramos?**

Una vez realizado el estudio en este centro educativo sobre estos tres temas específicos, esta Auditoría Interna evidenció que después del año 2000, en la cual el CSE aprobó unas modificaciones al plan de estudios, se presentaron propuestas de plan de estudios por parte del DTCED y la Dirección de Desarrollo Curricular (en adelante DDC) en el año 2017, 2019 y 2021, sin embargo, ninguna ha sido aprobada.

Asimismo, la modalidad artística no cuenta con un reglamento o normativa sobre esta oferta educativa, por lo que existe un vacío pues no se tiene definición de parámetros, lineamientos y requerimientos que se encuentren normados y que permitan asegurar la efectividad y eficacia de estos centros educativos. Se evidenció que la *misión* definida por el centro educativo contempla la formación de preescolar y primaria, lo que no es correcto, solamente abarca secundaria. En cuanto a la actualización de los planes y programas de estudio, el CSE en la sesión N° 3-1991 acuerda realizar la evaluación de los mismos cada tres años, lo que evidencia que no se está cumpliendo.

En cuanto al Plan de Estudios, el vigente fue aprobado en la sesión N° 10-98 y se realizaron algunas modificaciones en la Sesión N° 55-2000. De conformidad con el “Estudio de la oferta curricular del tercer ciclo de la educación general básica y la educación diversificada” elaborado por el DTCED de la DDC, el mismo se presentó en el año 2013 ante el CSE y dio lugar a que se priorizara la actualización del plan de estudios del centro educativo, el cual a la fecha no ha sido aprobado.

En la sesión N° 21-2021 se presentó una propuesta al CSE pero no ha sido aprobada. El propósito de la misma fue solicitar al CSE avalar la malla curricular reformada y autorizar la elaboración de las guías de trabajo para el área exploratoria, idioma extranjero y el referente de estándares de cualificación para los énfasis artísticos.

Según el análisis de la malla curricular actual, el centro educativo no cumple con lo establecido, tema que es preocupante pues algunas materias no se reciben del todo, en el caso de las académicas no se imparte el mínimo de lecciones que indica la malla curricular y en lo que respecta a las asignaturas artísticas, las lecciones varían para cada nivel y cada sección. Se observan 22 diferentes asignaturas artísticas para décimo, 29 para undécimo y 32 para duodécimo, la mayoría de ellas impartidas para solamente dos o tres secciones.

En lo correspondiente a la virtualidad, conectividad y clases a distancia, es necesario un análisis por parte de la asesoría nacional y regional sobre el cumplimiento actual del plan de estudios considerando la parte artística, académica y de innovación en la modalidad virtual, presencial y a distancia, considerando también la población que no tienen conectividad y si son estudiantes que logran estar al mismo nivel de los demás estudiantes.

Con respecto a la cantidad de lecciones por profesor y asignatura, existen diferencias importantes considerando lo aprobado en los Cuadros de Personal, por lo que deben ser revisados por las instancias competentes.

Los programas de estudio se encuentran desactualizados, son creados entre los años 1994 y 1998.

Esta institución es un Colegio de Innovación Educativa, sin embargo, no cuenta con los recursos básicos necesarios para fungir como tal. Se tienen problemas con el sistema eléctrico, solamente se cuenta con un laboratorio para inglés conversacional e innovación educativa en el que se debe dividir pues se imparten lecciones a diferentes grupos simultáneamente, sin embargo, el equipo no puede utilizar por los problemas de electricidad.

En cuanto a la matrícula, de 250 estudiantes en promedio que ingresan en sétimo, se da una baja de noveno a décimo de un 50% de los estudiantes, quedando en promedio 90 estudiantes en décimo y se están graduando solamente 26 estudiantes en promedio en duodécimo. Asimismo, se evidenció que el centro educativo se ha convertido en un filtro o un puente para que los estudiantes puedan trasladarse después de noveno año a otro centro educativo, por lo que aunado al tema de matrícula, el llegar a duodécimo nivel no es un atractivo para el estudiante.

A nivel de infraestructura e instalaciones, se solicitó el expediente a la DIE sobre trámites relacionados con infraestructura e instalaciones del CEAPFF, se evidenció poca legibilidad de la información, sin un orden cronológico, además de encontrarse incompleto. Dicho expediente cuenta con documentación a partir del año 2019, en la cual el centro educativo solicita la visita por una serie de anomalías presentadas en sus instalaciones. Según el proceso de seguimiento por parte de esta Auditoría Interna, el Departamento de Mantenimiento informó sobre la programación de la visita al centro educativo el 1° de setiembre y presentación del informe preliminar de alcance de obra para el 22 de setiembre del presente año.

Según la visita de campo al CEAPFF efectuada por la AI, se evidenció las desfavorables condiciones de las instalaciones, entre ellas: ausencia de suministro de agua potable, suministro eléctrico en las aulas, deterioro y nulo mantenimiento en las diferentes áreas por parte del centro educativo. En dicha visita se comprobó que el expediente de la DIE no estaba completo pues, la directora facilitó documentación en cuanto a una visita de diagnóstico realizada en el año 2017, sin embargo, según lo comunicado por la DIE no se realizaron acciones al respecto.

Según visitas por parte del Ministerio de Salud, se constató la carencia de agua potable en aproximadamente 20 puntos de suministro; solo unos 8 o 10 disponían débil o parcialmente de agua incluyendo servicios sanitarios, existe falta de instalación de tanque de almacenamiento que contribuya con la ausencia de agua, por lo cual el Ministerio de Salud notifica orden sanitaria y ordena el cierre de las instalaciones mientras se resuelve el tema de abastecimiento del agua potable.

### **¿Qué sigue?**

Con el propósito de atender las debilidades presentadas en este informe, se giran recomendaciones a las siguientes instancias: Al Consejo Superior de Educación en lo que respecta a la aprobación del reglamento para la modalidad artística según la propuesta presentada por el DTCED y la DDC, así como la aprobación de la propuesta de plan de estudios hasta que se cuente con el informe integral emitido por el DTCED y la DDC y la aprobación de la propuesta de reglamento de la modalidad deportiva.

A la Dirección de Infraestructura Educativa para que se presente al DTCED y la DDC un informe sobre la situación actual de infraestructura e instalaciones del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez.

A la Dirección de Desarrollo Curricular presentar al CSE propuesta con las acciones para actualizar los planes y programas de estudio.

Al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada para que se elabore la propuesta de reglamento de la modalidad artística; que se señale en todos los procedimientos y lineamientos el nombre oficial del centro educativo así como su divulgación a todas las instancias competentes y se presente un informe a la DDC con el listado de los planes y programas de estudio por modalidad, fecha en que fueron creados y modificados.

Al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la Dirección de Desarrollo Curricular acompañar al Departamento de Asesoría Pedagógica de la DRE de Liberia en los criterios técnicos sobre la evaluación integral del centro educativo; consolidar los resultados emitidos por la DRE de Liberia a fin de considerar los requerimientos para la propuesta de plan de estudios y presentar al CSE el informe integral con las propuestas de mejora.

A la Dirección Regional de Educación Liberia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la supervisora de Educación del Circuito 02 elaborar un estudio integral y multidisciplinario sobre la situación actual del centro educativo; establecer una agenda de trabajo con el acompañamiento de los asesores nacionales y presentar a la AI la programación de visitas colegiadas para lo que resta del año 2021 y el año 2022.

A la Dirección del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez modificar la misión de la institución; elaborar el manual de procedimientos y actualizarlo una vez se apruebe el reglamento para la modalidad artística; definir el proceso de admisión para los estudiantes que deseen ingresar al centro educativo; establecer un cronograma de reuniones en coordinación con la Junta Administrativa, coordinar la incorporación en el PAT del presupuesto para el mantenimiento del equipo de cómputo y aires acondicionados del laboratorio y ejecutar las acciones que permitan la sistematización de los horarios de los estudiantes y de los profesores, así como la digitalización de documentos que son esenciales a nivel administrativo.

A la Dirección del Centro Educativo en coordinación con la Junta Administrativa realizar un plan de trabajo en conjunto sobre las tareas de orden y limpieza, mantenimiento de áreas y de infraestructura educativa así como adquisición de equipo para la institución.

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Origen**

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2021, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

### **1.2 Objetivo General**

Analizar la modalidad de los Colegios Artísticos a nivel integral y en este caso el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez.

### **1.3 Alcance**

Es una auditoría de tipo operativa, se realizó en el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, abarcó el período comprendido entre 2020 y 2021, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

#### **1.3.1 Normativa Aplicable**

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

#### **1.3.2 Fuentes de criterio**

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Decreto N° 38170 Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del MEP
- Decreto N° 35513 La Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública
- Ley N° 8292 General de Control Interno
- Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República.
- Decreto N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
- Compendio de Normas y Recomendaciones para la construcción de edificios para la Educación (DIEE-MEP).
- La Política Educativa denominada “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”
- Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP.
- Plan de Estudios para el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez.

### **1.3.3 Antecedentes**

El siguiente informe parcial obedece a la relevancia de plasmar los hallazgos que se presentan a la Administración de una manera oportuna y efectiva, en virtud de que durante el estudio de las pruebas se encontraron inconsistencias que son necesarias atender de forma inmediata y oportuna.

### **1.4 Limitaciones**

De conformidad con lo planificado para el estudio se presentaron demoras en los tiempos programados en las pruebas, en virtud de que la información no fue brindada por varias instancias para las fechas en que fueron solicitadas. Asimismo, el tema de la pandemia del COVID-19 no toda la documentación se tenía digitalizada o al momento de requerirse no se tenía al alcance del auditado por lo que esto generó atrasos.

## **2. HALLAZGOS**

### **2.1 Funcionamiento de la estructura Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez**

El objetivo de esta prueba fue analizar los antecedentes sobre la creación del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, bajo los parámetros en que se estableció la modalidad, la normativa que rige dicha modalidad, a fin de verificar si el centro educativo cumple con lo que ha definido el MEP.

#### **2.1.1 Análisis de Actas Consejo Superior de Educación**

A fin de conocer los antecedentes sobre la creación del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez y la aprobación de normativa, plan de estudios y demás información importante por parte del Consejo Superior de Educación, a continuación se presenta un recuento de las actas emitidas por esta instancia.

- **Acta N° 84-93**

En la Sesión N° 84-93 del día 16 de noviembre de 1993, se aprobó el proyecto de “Plan de Estudios para la Educación Artística”.

- **Acta N° 86-93**

En la Sesión 86-93, del 23 de noviembre de 1993, se aprobó la “Creación de un centro de educación artística en la ciudad de Liberia, Guanacaste”. La solicitud de la población guanacasteca para justificar la creación de un centro de educación artística, parte de una necesidad por la recuperación de la identidad guanacasteca la cual se proponía funcionar desde preescolar hasta secundaria.

El Consejo Superior de Educación acuerda autorizar la creación de un Centro de Educación Artística ubicado en la Ciudad de Liberia, como una institución oficial. El nombre de la institución debe ser obtenido de la Comisión Nacional de Nomenclatura, además el MEP debe velar por la adecuada aplicación del plan de estudios y realizará la apertura paulatina de los servicios educativos que ahí se brinden, de acuerdo con la matrícula, las posibilidades de presupuesto e infraestructura.



Según el oficio N° DEPP-0035-94 de fecha 12 de enero de 1994, el director del Departamento de Estudios y Programación Presupuestaria remitió a la señora Emilia Pérez García, secretaria del Comité del Centro Educativo, fotocopia del acuerdo de la Comisión de Nomenclatura, en el que se da el aval para que en lo sucesivo el Centro de Educación Artística se llame “Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez”.

- **Acta N° 12-96**

El 15 de febrero de 1996, en Sesión 12-96, el Consejo Superior de Educación dictaminó:

- a. Anular el acuerdo 86-93 del 23 de noviembre de 1993.*
- b. Aprobar la nueva Modalidad Académica con una orientación hacia la Educación Artística según lo establece la opción N° 3 del documento “Oferta Educativa de la Educación Técnica Profesional en las Modalidades Agropecuarias, Industrial, Comercial y Servicios”. Rige para el curso lectivo 1996.*

Lo anterior de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Leyes Reglamentos al Plenario del Consejo Superior de Educación y en virtud de que el Colegio no había logrado su consolidación en el campo artístico por razones de infraestructura, personal idóneo e inexistencia del personal artístico.

- **Acta N° 12-97**

En la Sesión 12-97, del 13 de febrero de 1997, se aprobó autorizar a partir del curso lectivo de 1997, el funcionamiento del Liceo Académico con Orientación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, para que respondiera a las necesidades de la comunidad estudiantil del cantón de Liberia. Se presentó plan de estudios para esta modalidad a fin de nombrar el personal docente requerido para la opción artística.

- **Acta N° 31-97**

En la Sesión 31-97 del 22 de abril de 1997, se acordó preservar durante el curso lectivo de 1997, los acuerdos de las sesiones 12-96 y 12-97. Para el funcionamiento del Área Artística se debía presentar en el plazo de 3 meses las modalidades y especialidades que poseían las condiciones educativas necesarias respecto a: matrícula, capacidad de presupuesto, infraestructura, instrumentos, programas de estudio, recursos didácticos y recursos humanos con formación académica o idoneidad comprobada que permitan la adecuada aplicación del Plan de Estudios de una Institución Artística, según la normativa vigente para este tipo de centros educativos.

- **Acta N° 10-98**

En la Sesión 10-98, del 5 de febrero de 1998, se acordó preservar para el presente curso lectivo, los acuerdos de la sesión No. 12-96 del 15 de febrero de 1996. Para el funcionamiento del Área Artística se debía presentar en el plazo de 3 meses las modalidades y especialidades que poseían las condiciones educativas necesarias respecto a: matrícula, capacidad de presupuesto, infraestructura, instrumentos, programas de estudio, recursos didácticos y recursos humanos con formación académica o idoneidad comprobada que permitan la adecuada aplicación del Plan de Estudios de una Institución Artística, según la normativa vigente para este tipo de centros educativos.

De esta manera, se aprobó el “Plan de Estudios con el que funcionará experimentalmente el Liceo Felipe Pérez Pérez de Liberia-Guanacaste en 1998” presentado por la División de Desarrollo Curricular del MEP.

- **Acta N° 45-98**

En la Sesión 45-98 del 25 de junio de 1998, se tomó el acuerdo de “*Redactar transitorio en que se diga que aquellos estudiantes que ingresaron al Liceo Artístico Prof. Felipe Pérez Pérez hace cinco años (1993) y que actualmente se encuentran cursando undécimo año, se gradúen según el plan de estudio asignado en su momento*” (Titulación con un técnico medio).

- **Acta N° 84-98**

En la Sesión 84-98 del 26 de noviembre de 1998, se acordó aprobar el programa y plan de estudio del Liceo Felipe Pérez Pérez para aplicarlos a partir del curso lectivo de 1999.

- **Acta N° 55-2000**

En la Sesión 55-2000 del 13 de noviembre de 2000, el Consejo Superior de Educación dictaminó: “*Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios del Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez Pérez*”. En las disposiciones generales se adiciona que:

-Los estudiantes que inician su preparación en otra institución y que deseen ingresar al centro educativo, deben hacer cursos de nivelación siguiendo el proceso que la institución defina.

Las lecciones para estos cursos las deben solicitar la institución con base en la matrícula real de estudiantes nuevos que ingresen en ese curso lectivo, a partir de octavo año hasta décimo.

-Los Colegios Técnicos artísticos deben contar con un coordinador o coordinadora de empresa y un Coordinador Técnico Artístico.

- **Acta N° 44-2013 y 45-2013**

En la Sesión 44-2013 y 45-2013 del 7 y 14 de octubre de 2013 respectivamente, don Rigoberto Corrales, jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, presentó los “Hallazgos importantes por considerar acerca del estudio de la oferta de III ciclo y Educación Diversificada”, se discutieron entre los miembros del Consejo, sin embargo, no se tomaron acuerdos al respecto.

- **Acta N° 42-2017**

En la Sesión 42-2017 del 28 de julio de 2017, la señora Alicia Vargas Porras, Viceministra Académica de ese momento, presentó la propuesta de plan de estudios de colegios artísticos. Se acuerda trasladar a la Comisión de Planes y Programas la propuesta del plan de estudios de colegios artísticos presentada por el Despacho Académico, para su respectivo análisis.

- **Acta N° 40-2019**

En la Sesión 40-2019 del 22 de julio de 2019, se presentó la propuesta de reforma curricular del Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez, a cargo del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular, del Viceministerio Académico.

En esta sesión es importante mencionar algunos aspectos o cuestionamientos que se retomaron de años atrás hacia la fecha por parte de los miembros del Consejo:

- a. El valor agregado para los estudiantes del año extra (duodécimo), qué salida tienen ellos en el mercado y en la sociedad y el por qué los estudiantes sienten que ese año no aporta nada.
- b. Preocupación por la demanda artística en Guanacaste y al parecer lo que está saliendo de este colegio no corresponde a eso.
- c. La necesidad de un inglés con propósito en un colegio artístico, cuál es realmente el inglés que requieren estos estudiantes.
- d. ¿Cómo hacer desde el MEP para que un colegio artístico tenga la calidad que el arte exige? La calidad del cuerpo docente es muy importante.
- e. Un colegio técnico es muy diferente a un colegio artístico, en formación técnica unas cuantas horas de práctica pueden ser suficiente para dominar la marimba o cualquier instrumento musical requiere una cantidad muy alta y por eso se llaman disciplinas artísticas. De ahí la importancia de que en el proceso de admisión se identifiquen los talentos.
- f. El folclor, los bailes típicos, de coplas siempre han sido sobresalientes de la zona, sin embargo, es importante cuestionarse si este tipo de arte es lo que llena y les apasiona a los estudiantes de la zona, porque si la matrícula de estudiantes no llega ni a la cantidad mínima, se debe analizar por qué razones no les interesa ingresar o permanecer en este centro educativo.
- g. No se pueden estar abriendo todas las especialidades, se debe ir realizando gradual conforme las necesidades y la cantidad de estudiantes se van abriendo más especialidades artísticas.
- h. Inquieta el tema de la gobernanza de este centro educativo, como por ejemplo, que el certificado no cuenta con el aval de la Dirección de Control y Gestión de la Calidad, otorgándose como un certificado de menor rango como los estudiantes así lo expresan. Es un aspecto que debería estar normado.
- i. La importancia de la intervención por parte de la Dirección Regional de Educación de Liberia.
- j. Reforma curricular específica para este centro educativo por las características y la coyuntura que este centro educativo ha tenido en Liberia específicamente y desde el inicio de su creación las particularidades que ha tenido.
- k. Coordinación con las universidades públicas en Guanacaste, específicamente con la UCR y la UNA para poder establecer esa articulación con el plan de salida del Felipe Pérez con la Universidad Nacional por ejemplo.

Como parte de los aspectos anteriores extraídos de los comentarios de los miembros del Consejo, el señor Rigoberto Corrales Zúñiga, jefatura del DTCED, mencionó que desde hace aproximadamente nueve años las propuestas tenían un enfoque de la elaboración de plan de estudios de colegio artístico, pues en esas propuestas se encontraban enfocados propiamente en educación secundaria, haciendo una diferenciación significativa con lo que desarrollo el Conservatorio de Castilla.

Hizo alusión a que, según el diagnóstico que se realizó en el 2015 y 2016 en escuelas de Liberia, Cañas y Santa Cruz a fin de determinar ese potencial artístico, se señala que sí existe, lo que sí es una realidad es que el modelo del Felipe Pérez Pérez como colegio ha sido muy débil y poco efectivo. Otro aspecto, es el papel de la dirección del centro educativo, el cual determina en gran medida el éxito del centro educativo.

En el año 2010, la señora Emilia Pérez García, directora del centro educativo, realizó la solicitud de la apertura de primaria y en aquel entonces se emitió un criterio técnico por parte de la Dirección de Desarrollo Curricular y con el aval de las autoridades, en el cual se determinó que no era conveniente la apertura de primaria sin antes resolver el problema en educación secundaria y ese criterio ha prevalecido hasta la fecha.

Por otra parte, el jefe del DTCED comentó que el colegio tiene una situación de arraigo muy fuerte por la parte folclórica y teatro, de ahí en adelante que las otras especialidades son muy débiles, no se han graduado estudiantes en creación literaria, artes plásticas, de ahí que la situación es preocupante y por esta razón el DTCED ha estado en varias ocasiones presentando opciones al Consejo Superior de Educación.

Con respecto a la coordinación con las universidades, el mismo Consejo presentó una consulta a las universidades y les realizaron observaciones que se han incorporado a la propuesta educativa. No obstante, se hace hincapié en la necesidad de la coordinación con las universidades como lo han hecho otras ofertas educativas (colegios científicos, humanísticos, bachillerato internacional), a fin de estimular e incentivar la matrícula de la población estudiantil y la permanencia de la población en el centro educativo.

En cuanto al tema de educación física, se señaló que es necesario tomar en consideración las particularidades de la formación artística, los estudiantes no pueden exponerse a los riesgos de una lesión por realizar esfuerzos físicos que les impida tocar un instrumento. Según consultas a docentes de danza e instrumentos, fueron muy enfáticos en la necesidad de que los profesores de educación física desarrollen una lección que debe ser planificada a partir de las áreas de formación artística, por eso se hace hincapié en la imposibilidad de que los estudiantes cumplan con el programa de estudios tal cual está.

En lo referente al tema del inglés se informó que la pretensión es que los estudiantes puedan llegar a certificarse como parte del proceso de formación con un programa de estudios que está vinculado con el área de formación específica.

En el tema de calidad del cuerpo docente, el centro educativo no cuenta con los mejores docentes disponibles en el contexto, por lo que es muy pertinente pensar que en los énfasis se deben definir cuáles áreas son viables dependiendo no solamente de la disponibilidad de recurso humano sino también del recurso técnico en términos de instrumentos.

Se acordó trasladar la presentación de la propuesta de reforma curricular del Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez, a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo estudio y análisis.

- **Acta N° 21-2021**

En la Sesión 21-2021 del 19 de abril de 2021, se presentó la “Propuesta de reforma curricular Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez” por parte de Monserrat Parés Zamora y Alfredo Ortega Cordero, Asesores Nacionales de Música e Inglés respectivamente, así como Rigoberto Corrales Zúñiga, jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada.

De conformidad con la presentación realizada, el propósito de la misma fue solicitar al Consejo Superior de Educación avalar la malla curricular reformada que se presenta para el funcionamiento del Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez y autorizar la elaboración de las guías de trabajo para el área exploratoria, idioma extranjero y el referente de estándares de cualificación para los énfasis artísticos del Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez.

El Consejo Superior de Educación acordó por unanimidad dar por recibida la propuesta y trasladar a la Comisión de Planes y Programas dicha propuesta para el correspondiente análisis y emisión de criterio.

### **2.1.2 Normativa que rige la modalidad artística**

Como se pudo observar en las actas del Consejo Superior de Educación, no existe un acuerdo que apruebe normativa o reglamento relacionado con los colegios artísticos, solamente lo relacionado con la aprobación de cada oferta educativa, así confirmado por el jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2021.

Este aspecto genera un vacío a nivel de marco normativo y un tema que preocupa y afecta la calidad de esta modalidad, pues no se cuenta con definición de parámetros, lineamientos y requerimientos que se encuentren normados y que permitan asegurar la efectividad y eficacia de estos centros educativos.

Paralelamente se consultó sobre la prevalencia de un manual de procedimientos, al respecto se evidenció que se encuentra en proceso de elaboración. No obstante, es criterio de esta Auditoría Interna que no sería posible exigir este manual al centro educativo, sin contar con un marco normativo bajo el cual deban guiarse, según lo estipulado por el MEP para esta modalidad.

Asimismo, se solicitó al centro educativo la *misión* y *visión* del centro educativo, a saber:

***Misión:***

*Garantizar un proceso de enseñanza y aprendizaje artístico, académico, con dominio de nuevas tecnologías y del idioma inglés, **para brindarle una formación integral a los y las estudiantes desde la educación preescolar, primaria y la secundaria**, que le permitan un crecimiento y un desarrollo dialéctico en sus áreas socio-afectivas, psicomotoras y cognitivas. (Lo resaltado no corresponde al original).*

***Visión:***

*Fortalecer la identidad cultural guanacasteca por medio de una educación formal: técnica-artística y de innovación educativa, que logre un desarrollo integral del discente (sic) que favorezca su desempeño en el ámbito regional, nacional e institucional, satisfaciendo las necesidades artísticas de su entorno social.*

Según lo verificado en las actas y considerando la ausencia de normativa, en primera instancia, no se tiene claridad sobre la modalidad en la que se enmarca este centro educativo, aspecto que se debe de dejar bien claro y justificado en la propuesta de reforma curricular por parte del DTCED.

Adicionalmente, la institución solamente tiene aprobado impartir tercer y cuarto ciclo, no preescolar ni primaria, por lo que es necesario que la dirección del centro educativo realice la modificación respectiva en la *misión*, según lo aprobado por la Dirección de Desarrollo Curricular.

En lo referente al tema de la actualización de los planes y programas de estudio, se le consultó a la Directora de la Dirección de Desarrollo Curricular, si desde esa dirección se ha emitido algún criterio técnico a fin de definir la periodicidad en la que deben ser evaluados y actualizados los programas y planes de estudio de las diferentes modalidades educativas y si existe alguna norma que defina la periodicidad en la que dichos planes y programas de estudio deben ser actualizados.

En atención a lo solicitado se remitieron las actas del Consejo Superior de Educación: 01-1991, 02-1991 y 03-1991 y se indica que en la sesión 3-1991 del 15 de enero de 1991, se acuerda realizar la evaluación de los programas cada tres años.

De conformidad con lo anterior, según la revisión del acta 01-1991, se presenta una nota al CSE por parte del Ministro de Educación en su momento, a fin de solicitarles se tome el acuerdo de establecer mecanismos y procedimientos para evaluar, retroalimentar y adecuar sistemáticamente los Programas de Estudios de la Educación General Básica y Diversificada, después de haberse cumplido el periodo correspondiente a un ciclo educativo, tres años para la Educación General Básica y dos años para la Diversificada. Al respecto, se acuerda encargar a un miembro la redacción del acuerdo sobre el tema para ser discutido y aprobado en la próxima sesión.

En la sesión 02-1991, se mantiene la discusión del tema por parte de los miembros y se acuerda continuar con la discusión del asunto y conocer la propuesta del texto de lo que sería el acuerdo. Posteriormente en la sesión 03-1991, se acuerda lo siguiente:

*1. Establecer la obligatoriedad del Ministerio de Educación Pública de evaluar la adecuación y la pertinencia de los programas de estudio de los diferentes niveles, ramas, modalidades y especialidades del Sistema Educativo. Esta evaluación debe hacerse al finalizar el trienio siguiente a la vigencia de nuevos programas o su modificación. De no haber modificaciones se debe realizar cada tres años.*

*2. El Consejo Superior de Educación debe ser informado de los resultados, a más tardar en el mes de octubre del año en que la evaluación se realice, de tal manera que las posibles modificaciones a los programas, que el Ministerio de Educación Pública proponga como consecuencia de este estudio, entren en vigencia en el mes de marzo del año siguiente.*

*3. Corresponderá al Consejo Superior de Educación aprobar el plan de evaluación que el Ministerio de Educación Pública proponga, el cual deberá incluir al menos: objetivos, definiciones operacionales, fuente de datos, procedimientos, instrumentos y análisis de resultados propuesto. Este plan debe ser presentado al Consejo Superior de Educación a más tardar en el mes de octubre del tercer año del trienio.*

Adicional a dicha información, la actual Directora de Desarrollo Curricular menciona que como una práctica académica se ha trabajado atendiendo los lineamientos de políticas educativas y sus enfoques que son aprobados por el mismo CSE. En el año 2015 se aprobó la Política Curricular Educar para una nueva ciudadanía y 2016 se aprobó la Política Educativa: La persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad y como respuesta al proceso se han actualizado más de 40 programas de estudio bajo esos enfoques.

No obstante lo anterior, según lo evidenciado por esta Auditoría en el caso de la modalidad artística, los planes de estudio no han sido actualizados desde hace más de 11 y 25 años.

En virtud de la desactualización por una cantidad considerable de años del plan y los programas de estudios, así como la ausencia de reglamento o normativa sobre la modalidad artística (tanto en este centro educativo como en el Conservatorio de Castilla), se solicitó al Departamento Legal de esta Auditoría Interna, la aclaración a la luz de la normativa, de los siguientes cuestionamientos:

- 1. De acuerdo al orden jerárquico de las normas, ¿es congruente que el CSE apruebe planes de estudio y otros aspectos relacionados con esta modalidad sin una base de normativa específica? Esto por cuanto, dichos centros educativos mantienen realidades y contextos diferentes y actualmente operan de forma diferenciada a pesar de que ambos ofrecen especialidades artísticas.*
- 2. ¿Es pertinente elaborar planes de estudio sin una normativa específica sobre la modalidad de estos centros educativos, en la cual se establezcan parámetros y requerimientos básicos para que ambos pueda funcionar? Esto debido a que ambas instituciones poseen características especiales en cuanto a:*
  - Infraestructura y espacios para impartir las materias / almacenaje de equipos musicales / vestuario entre, otros.*
  - Recursos tecnológicos y los propios de cada especialidad*
  - Perfil de los docentes.*
  - Malla curricular*

*Sobre lo anterior es importante indicar que la ausencia de la normativa que defina el accionar de estos centros educativos se constituye en una limitante para este departamento (DAP), en virtud que es difícil proceder con la revisión de los procesos, pues no se tiene definido con claridad los parámetros y el marco de acción de dichas instituciones.*

Al respecto, el Departamento Legal, responde ambas interrogantes.

En lo que respecta a la primera consulta, considerando el marco normativo que reviste al CSE desde el rango constitucional, así como sus amplias potestades y competencias que han sido desarrolladas como en la Ley Fundamental de Educación, se señala que

*(...) efectivamente, aun cuando se extraña una base normativa específica, la autorización de planes de estudio por parte del Consejo no deja de ser congruente, pues tiene plenas potestades para ello sin que exista un límite en otra normativa conexas o complementaria. Ese límite no existe en la concepción del Consejo y no es procedente, dado su rango constitucional.*

*Entonces, si bien el Consejo tiene las amplias potestades que hemos podido evidenciar, lo cierto es que las autoridades de nuestro Ministerio con funciones operativas están llamadas a atender los requerimientos que permitan la efectiva aplicación y puesta en práctica de las disposiciones adoptadas por el Consejo.*

*Luego de que la investigación desarrollada por el Departamento a su cargo identificara claramente y a profundidad la evolución histórica de los centros educativos Conservatorio Castella y el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, pudimos constatar la ausencia de regulaciones específicas que amparen las particularidades de esta modalidad educativa.*

*Más que una carencia en la ejecución de las funciones del Consejo Superior de Educación, consideramos que la omisión se ha dado por parte de las autoridades que ejercen funciones ejecutoras de los distintos programas de nuestro Ministerio.*

Según los párrafos anteriores, se señalan una serie de funciones que son atribuibles al DTCED plasmadas en el artículo 80 del Decreto N° 38170, mismas que claramente comprenden las acciones que debieron ser adoptadas oportunamente, pero fueron desatendidas, lo que configuró las deficiencias detectadas por esta Auditoría.

Adicionalmente, en el criterio legal se indica que no es congruente que la estructura funcional dispuesta por nuestro ordenamiento, haya desatendido la necesaria delimitación de las particularidades de la oferta educativa que nos ocupa. La omisión que bien ha sido detectada en el desarrollo de este estudio, recae sobre las instancias administrativas de nuestro Ministerio, que debieron dar seguimiento eficiente y adecuado a los acuerdos adoptados y emitir de manera oportuna las regulaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los centros educativos analizados.

En cuanto a la segunda interrogante, se indica dentro del criterio legal que:

*...no es pertinente que durante tanto tiempo se haya mantenido la práctica administrativa de elaborar, aprobar y modificar planes de estudio para los centros educativos Conservatorio Castella y el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, sin que se haya establecido de previo los requerimientos básicos para que puedan funcionar óptimamente.*

*Las particularidades de cada uno de estos centros educativos ameritan la formulación de un marco normativo específico, que se adapte a sus requerimientos, con el fin último de atender las necesidades de la población educativa a la que van dirigidos.*

*(...) Pretender dar una interpretación extensiva a la normativa formulada para los Colegios Técnicos o Académicos no es de recibo, pues con ello se desnaturaliza el carácter particular que fue reconocido a estos centros educativos, que según vimos en la consulta, si bien*



*comparten importantes similitudes en su oferta educativa, también revisten fundamentales diferencias, que deben ser atendidas de manera específica, para lograr el éxito en su gestión.*

*(...) Las necesidades especiales de estos centros educativos han sido identificadas en distintos momentos y se ha iniciado el proceso de implementación de las medidas que permitan darles solución. Sin embargo no se ha dado continuidad al proceso, lo que desatiende las actividades de control y las acciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, que deben ejecutar las autoridades relacionadas con este asunto.*

De conformidad con lo anterior, el artículo 7 de la Ley General de Control Interno N° 8292 establece que los órganos sujetos a esa ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.

Paralelamente, las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-DFOE disponen en cuanto a la responsabilidad de los funcionarios sobre el Sistema de Control Interno, que se deben realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables.

Al respecto es importante indicar que ante la inexistencia de normativa y/o un reglamento que rija la modalidad artística, es complejo generar un plan de estudios y definir requerimientos para el centro educativo, así como medirlos y realizar procesos de verificación, situación que a todas luces puede generar un detrimento a la calidad y administración de los servicios que se brindan en dicho centro educativo.

## **2.2 Plan de Estudios Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez**

Esta Auditoría también analizó la malla curricular, asignaturas y lecciones que se imparten a los estudiantes y sus horarios, las lecciones asignadas a los profesores, la matrícula y las pruebas de admisión del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez para el periodo 2021, de conformidad con la oferta educativa aprobada para este centro educativo.

Como se indicó líneas atrás, mediante Acta N° 10-98 el CSE aprobó el Plan de Estudios para este centro educativo y mediante Acta N° 55-2000 se realizó unas modificaciones a dicho plan. A la fecha es el que se encuentra vigente.

De manera paralela y de conformidad con el “Compendio de ofertas y servicios del sistema educativo costarricense 2016” y la “Oferta Curricular de Tercer Ciclo y Educación Diversificada” se especifica sobre el plan de estudios para el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, lo siguiente:.

### **4.3.3.2. Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez**

*El plan de estudio fue aprobado en 1996. Consta de seis años lectivos. Esta institución, se encuentra dentro del Programa de Innovación Educativa, lo que implica que ha sido beneficiada con una serie de equipo tecnológico, destinado al uso de las lecciones regulares*

*en el aula, para hacer la mediación pedagógica más atractiva al estudiante, esto posibilita la implementación de talleres que refuerzan y complementan el trabajo de las especialidades, entre ellos: zancos, máscara, diseño gráfico, folclor, origami y dibujo.*

**Objetivos:**

*Los objetivos de este plan de estudio son los siguientes:*

- *Estimular el talento y la creatividad.*
- *Fortalecer el rescate de los valores culturales y cívicos de nuestra nacionalidad.*
- *Ofrecer una oportunidad de formación especializada para aquellos estudiantes que tienen habilidades para las artes.*
- *Conservar y desarrollar el patrimonio artístico de la nación.*
- *Fomentar y proteger una educación artística para la juventud costarricense.*
- *Apoyar el desarrollo artístico y cultural que ha mostrado el país.*
- *Responder al interés y necesidades de los adolescentes de formarse en el campo artístico.*
- *Estimular la sensibilidad del individuo en la apreciación de las artes.*
- *Ofrecer una gama de especialidades artísticas flexible y dinámica, adecuada a las demandas de los estudiantes y de la sociedad*
- *Formar artistas con conocimiento en el arte universal, sin desmérito de lo autóctono.*

*En los colegios artísticos se sigue un plan de estudio, que comprende dos conjuntos de disciplinas, el área académica y el área artística. Estos están orientados a favorecer el aprendizaje de la música, la creación literaria, la danza, las artes plásticas y el teatro, las cuales a su vez se subdividen en una amplia gama de especialidades, dependiendo de las posibilidades de cada institución educativa en la cual se implemente este plan.*

De acuerdo con dicho plan de estudios, el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, entre los años 2010 y 2011 desarrolló un análisis de toda la oferta educativa académica de la educación secundaria, el cual se concretó en el documento **“Estudio de la oferta curricular del tercer ciclo de la educación general básica y la educación diversificada”**.

Según lo comunicado por la Jefatura del DTCED se destaca lo siguiente:

*...el estudio se enfocó en conocer la pertinencia, y congruencia interna y externa de cada plan de estudios, en esta vía se abordaron los planes correspondientes a los colegios Conservatorio de Castilla y Colegio Artístico Profesor Felipe Pérez, los resultados del análisis se indican a partir de la página 70 del citado documento.*

*Es importante agregar que dicho estudio presentado ante el Consejo Superior de Educación en el año 2013, situación que dio lugar a que se priorizara trabajar en la actualización del plan de estudios del colegio Artístico Felipe Pérez Pérez, el cual aún no ha sido aprobado.*

Sobre esa misma línea y en alusión a dicho documento, en el apartado 3.3.3 *Análisis de aspectos relevantes*, A) *Congruencia interna* y B) *Congruencia Externa*, se comenta sobre los aspectos negativos que no permiten la adecuada implementación de este plan de estudio, dentro de ellos se destacan:

**A) Congruencia interna:**

- Limitados espacios para la formación artística formal e informal, tanto dentro como fuera de la institución, durante su periodo de estudios.
- Existe desintegración entre el área artística y el área académica, en ese sentido, cada una trabaja de forma independiente, lo cual no permite alcanzar los niveles de integración que se pretenden con un plan de estudio de esta naturaleza.  
Los estudiantes reciben grandes cargas de trabajo y evaluaciones de ambas áreas de manera descoordinada, lo cual incide negativamente en el rendimiento de los estudiantes, tanto en lo académico como en lo artístico.
- Es necesario que se reglamente la realización de las pruebas de ingreso, de modo que, estas pruebas puedan ser realizadas tanto por los profesionales del área de orientación como de las áreas técnicas artísticas, con el fin de asegurar que los estudiantes que ingresan a este plan de estudio tienen habilidades artísticas que se pueden potenciar.
- Se menciona la necesidad de que las mallas curriculares sean sometidas a un proceso de evaluación, dado que, se encuentran desactualizadas en comparación con las nuevas tendencias en las diversas especialidades artísticas.
- En el caso del Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez, se cuenta con la posibilidad de talleres de profundización y de inglés conversacional. En las especialidades artísticas, su formación es débil, dado que, los bloques son más pequeños y el colegio no ofrece una formación artística desde I y II Ciclos.

**B) Congruencia externa:**

- Ambas instituciones, no cuentan con los espacios físicos adecuados para realizar presentaciones, a nivel comunitario ni institucional, lo cual restringe de manera importante, la proyección que logra tener la institución educativa a la comunidad.
- Para el año 2009, se reportó, una matrícula inicial de 843 estudiantes (472 en el Conservatorio Castilla y 371 en el Fepe Pérez) de los cuales el 1.4% eran repitentes (12 estudiantes). Entre las principales causas de deserción, se señalan la falta de apoyo familiar, un inadecuado clima organizacional y la inseguridad que se da alrededor de los colegios.

Según lo planteado anteriormente, dentro de lo que interesa, se generan las siguientes recomendaciones:

- *Revisar la malla curricular y realizar los ajustes pertinentes, para que responda a las necesidades e intereses de los estudiantes y a las exigencias de la sociedad actual, valorando la posibilidad de incorporar cursos de gestión empresarial, gestión musical, diseño de proyectos musicales, audio digital y la escritura musical por computadora con paquetes informáticos como “Finale”, entre otros.*
- *Diseñar lineamientos académicos y administrativos que regulen pruebas de admisión, pruebas de transición del Tercer Ciclo a la Educación Diversificada, en las diferentes especialidades artísticas, entre otros.*
- *Integrar el área académica y el área artística, de manera que se complementen en forma flexible y respondan a las necesidades de los estudiantes.*
- *Elaborar los programas de estudio de las especialidades artísticas que no lo tienen y actualizar los existentes.*

## **INFORME 41-2021 PARCIAL-COLEGIOS ARTÍSTICOS / PROF. FELIPE PÉREZ PÉREZ**

- Promover proyectos institucionales integrados en el campo artístico, de manera que el estudiante se egrese con una amplia experiencia, en la integración de las diversas manifestaciones artísticas.
- Apoyar las instituciones con la creación de infraestructura y la dotación de recursos materiales, equipo e insumos didácticos, acordes con las especialidades artísticas.
- Dotar a las instituciones del recurso tecnológico necesario para la actualización del plan de estudios.

Al respecto es importante indicar que dicho estudio se presentó en el año 2013 ante el CSE y dio lugar a que se priorizara la actualización del plan de estudios del Centro de Educación Artística Felipe Pérez Pérez, el cual a la fecha no ha sido aprobado. A pesar de que dentro de las recomendaciones se sugiere realizar los ajustes pertinentes de la malla curricular de estos centros educativos, se elaboren los programas de estudio de las especialidades artísticas y se dote de recursos materiales, recursos tecnológicos e infraestructura, no ha habido algún avance al respecto.

En cuanto a la actualización del plan de estudios, como se mencionó, en la Sesión 21-2021 del 19 de abril de 2021 del Consejo Superior de Educación, se presentó la “Propuesta de reforma curricular Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez” por parte del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada. Al respecto, el CSE acordó trasladar a la Comisión de Planes y Programas para el correspondiente análisis y emisión de criterio, por lo que a la fecha no ha sido aprobado.

En virtud de lo anterior, desde la Auditoría se ejecutó un análisis del cumplimiento por parte del centro educativo del plan de estudios que se encuentra vigente.

### **2.2.1 Malla curricular, asignaturas y lecciones que se imparten a los estudiantes (Periodo 2021) la cual se ilustra en el siguiente cuadro.**

**Cuadro N° 1  
Malla Curricular vigente  
Periodo 2021**

<i>Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez</i>						
<i>ASIGNATURA</i>	<i>Nº DE LECCIONES SEMANALES</i>					
	<i>VII</i>	<i>VIII</i>	<i>IX</i>	<i>X</i>	<i>XI</i>	<i>XII</i>
<i>Ciencias</i>	5	5	5			
<i>Biología</i>				2	2	2
<i>Química</i>				2	2	2
<i>Física</i>				2	2	2
<i>Cursos de nivelación*</i>						
<i>Danza</i>	3	4	3			
<i>Educación Cívica</i>	2	2	2			
<i>Educación física para la salud</i>	2	2	2	2	2	
<i>Educación para el hogar</i>	3	3	3			
<i>Educación Religiosa</i>	1	1	1	1	1	

<i>Colegio Técnico Artístico Felipe Pérez</i>						
<i>ASIGNATURA</i>	<i>Nº DE LECCIONES SEMANALES</i>					
	<i>VII</i>	<i>VIII</i>	<i>IX</i>	<i>X</i>	<i>XI</i>	<i>XII</i>
<i>Especialidades técnicas</i>				24	24	24
<i>Español</i>	5	5	5	3	3	4
<i>Estudios Sociales</i>	4	4	4	3	3	6
<i>Folklore</i>	3	4	3			
<i>Fortalecimiento de áreas específicas</i>	1	1	1			
<i>Inglés</i>	5	5	5	3	3	4
<i>Lenguaje dramático</i>	3	3	4			
<i>Lenguaje literario</i>	2	2	2			
<i>Lenguaje musical</i>	5	4	5			
<i>Lenguaje plástico</i>	4	3	3			
<i>Matemática</i>	5	5	5	3	3	4
<i>Orientación y guía</i>	1	1	1	1	1	
<i>Psicología y ética</i>	1	1	1	1	1	
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>48</b>

Fuente: Compendio de ofertas y servicios del sistema educativo costarricense 2016” y la “Oferta Curricular de Tercer Ciclo y Educación Diversificada

### **2.2.1.1 Análisis de los horarios de los estudiantes por nivel**

Según el análisis de los horarios de los estudiantes que se realizó por cada nivel y sección, se pudo determinar lo siguiente:

- En séptimo y octavo nivel existen 7 secciones por nivel y las desagregan en a, b y c quedando 21 grupos, en noveno 6 secciones y las dividen quedando 18 grupos por nivel, en décimo 4 secciones y las dividen en 12 grupos, en undécimo y duodécimo existen 2 secciones por nivel y las desagregan quedando 8 grupos.  
Como se ha observado, de los alumnos que ingresan a séptimo termina quedando solamente una tercera parte en duodécimo.
- En el caso de séptimo y octavo 3 secciones reciben solamente 1 lección de **Inglés**. En noveno 5 secciones reciben solamente 1 lección. Los niveles de décimo, undécimo y duodécimo de igual manera sólo reciben 1 lección de inglés.
- Una sección en séptimo no recibe **Cívica** y décimo y undécimo año no reciben cívica ninguna sección.
- Una sección en séptimo solamente y 6 secciones en noveno reciben una lección de **Educación Física** y las demás 2 lecciones.
- En séptimo, 5 secciones reciben solamente una lección de **Inglés Conversacional**, las demás reciben dos lecciones.
- En octavo, 3 secciones no reciben **Francés**.
- En cuanto a la asignatura de **Guía**, 12 grupos no reciben esa materia en octavo nivel, 15 grupos en noveno, 3 grupos en décimo y en duodécimo no se recibe.
- En décimo y undécimo en los horarios se indica que se brinda, **Física, Biología y Química**, sin embargo, no se define cómo se distribuyen las 3 materias.

- Solamente en décimo nivel se imparte **afectividad y sexualidad**, sin embargo, esta asignatura no se encuentra establecida en la malla curricular.
- En el caso de las **asignaturas artísticas** en séptimo, 3 grupos no reciben danza, un grupo no recibe teatro, un grupo no recibe artes plásticas.
- En el caso de las **asignaturas artísticas** en octavo, 3 grupos no reciben música, 6 grupos no reciben danza y 3 grupos no reciben creación literaria.
- En lo que respecta a décimo, undécimo y duodécimo, las **asignaturas y las lecciones artísticas** varían de una sección a otra. Existen 22 asignaturas artísticas diferentes según los horarios y 11 de ellas se imparten solamente para una o dos secciones.
- En el caso de undécimo, no se comprende si las secciones se dividen por las asignaturas o dos grupos distintos, como es el caso de 11-1C Teatro y Creación Literaria.
- En el caso de duodécimo, no se comprende si las secciones se dividen por las asignaturas artísticas o son dos grupos distintos, como es el caso del 12-1A Violín, Piano y Guitarra.
- En lo que respecta a décimo, undécimo y duodécimo no reciben inglés conversacional.
- Con respecto a la cantidad de lecciones por sección varía mucho de un nivel a otro:
  - Séptimo:** 14 grupos tienen 25 lecciones en total, 3 grupos 26 lecciones, 2 grupos tienen 24 lecciones y 2 grupos tienen 23 lecciones.
  - Octavo:** 8 grupos tienen 25 lecciones en total, 6 grupos tienen 24 lecciones, 3 grupos tienen 26 lecciones y 4 grupos tienen 23 lecciones.
  - Noveno:** 5 grupos reciben 25 lecciones en total, 6 grupos tienen 24 lecciones y 7 grupos tienen 23 lecciones.
  - Décimo:** 1 grupo recibe 42 lecciones en total, 1 grupo 43 lecciones, 1 grupo 38 lecciones, 2 grupos 27 lecciones, 1 grupo 26 lecciones, 2 grupos 37 lecciones, 1 grupo 29 lecciones, 1 grupo 30 lecciones, 1 grupo 28 lecciones y 1 grupo 32 lecciones.
  - Undécimo:** 1 grupo recibe 36 lecciones en total, 2 grupos 37 lecciones, 1 grupo 40 lecciones, 1 grupo 23 lecciones, 1 grupo 20 lecciones, 1 grupo 36 lecciones y 1 grupo de 38 lecciones.
  - Duodécimo:** 1 grupo 38 lecciones en total, 1 grupo 36 lecciones, 1 sección 32 lecciones, 4 secciones 28 lecciones y 1 sección 23 lecciones.

Sobre los puntos anteriormente mencionados, se realizaron algunas consultas a la directora del centro educativo sobre el tema del horario de los estudiantes, al respecto se informa lo siguiente:

- Los grupos se distribuyeron según las directrices del Ministerio de Salud con respecto al distanciamiento de 1.8 m por cada estudiante. Al ser de 10 a 12 estudiantes por aula dividieron los grupos en a, b y c. Se señala que el padre de familia informa la modalidad (bimodal o a distancia) y que para poder realizar el horario se contabilizaron la cantidad de lecciones por materia y la cantidad de aulas que tienen para la atención de los estudiantes.  
Se evidenció que por la cantidad de subgrupos y cantidad de aulas solo podían presentarse 2 medios días y 3 a distancia, recibiendo solo 1 lección por materia y por sub grupo de forma presencial.

- Se señala que la asignatura de Guía no se pudo colocar en el horario de algunos docentes por el choque de horarios.
- En el caso de undécimo, se definieron la cantidad de estudiantes por especialidades y se acomodaron por sección. Se brinda el siguiente ejemplo: *11-1 está dividido en artes plásticas, teatro y creación literaria. Artes Plásticas tiene mayor número de estudiantes, se dividió en 2 en el subgrupo a y b, el subgrupo c está unida creación literaria con teatro por cantidad de estudiantes, esto para ser atendidos por el área académica y poder cumplir con el aforo de 12 estudiantes en las aulas académicas, pero para el área artística están divididos por especialidad pues ellos reciben las lecciones académicas en horarios diferentes al artístico por esta razón se producen choques.*
- Se señala que las lecciones se definen según el plan de estudios, las materias que imparten y la cantidad de estudiantes matriculados en la especialidad.
- Se indica que para este año se definieron una cantidad similar por especialidad para trabajar de forma presencial 21 lecciones, se dividieron entre todas las materias de la especialidad quedando 15 lecciones las cuales se trabajan a distancia y TEAMS. Actualmente debido al problema de suministro de agua se encuentran recibiendo clases mediante la plataforma TEAMS, solamente para casos que los estudiantes necesiten aclarar dudas y ver avance del proceso artístico.
- En cuanto a que décimo, undécimo y duodécimo no reciben inglés conversacional, se informa que en años anteriores los estudiantes recibían inglés conversacional, sin embargo, para el año 2019 innovación educativa les indicó que sólo la recibían tercer ciclo. A pesar de ello, los docentes de inglés conversacional realizan talleres de común acuerdo con los docentes de inglés académico para reforzarle los conocimientos a los estudiantes.
- En el caso de las lecciones de Biología, Física y Química de décimo y undécimo, se conversó con las docentes y se acordó que debido a que 2 lecciones por materia no se podían impartir de forma presencial a los 3 subgrupos por sección, por lo que en décimo se decidió que se impartiría una materia por semana por ser una sola docente y en undécimo debido a que son varios docentes, se decidió que se imparten 2 lecciones y se alternan los subgrupos por semana, en duodécimo 1 lección por semana.

#### **2.2.1.2 Comparación de malla curricular con las lecciones que se imparten en promedio por nivel**

De conformidad con lo anterior, se realizó un cuadro comparativo de las lecciones que se imparten en promedio por nivel y lo establecido en la malla curricular. Según los datos arrojados, se observan los siguientes aspectos por nivel, los cuales se ilustran en los siguientes cuadros por nivel.

**Cuadro N° 2  
Sétimo  
Periodo 2021**

Asignatura	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario
	SÉTIMO	
Ciencias	5	2
Biología	-	-
Química	-	-
Física	-	-
Cursos de nivelación*	-	-
Danza	3	2
Educación Cívica	2	1
Educación física para la salud	2	2
Educación para el hogar	3	-
Educación Religiosa	1	-
Español	5	2
Estudios Sociales	4	1
Inglés	5	2
Especialidades Técnicas	-	-
Folklore	3	2
Fortalecimiento de áreas específicas	1	-
Lenguaje dramático	3	1
Lenguaje literario	2	2
Lenguaje musical	5	1
Lenguaje plástico	4	1
Matemática	5	2
Orientación y guía	1	1
Psicología y Ética	1	-
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>22</b>

Fuente: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez

Se imparten adicionalmente 2 lecciones de inglés conversacional, 1 de reforzamiento de matemática y 1 de francés que no con contempladas en la malla curricular. En guía y orientación se imparte la lección establecida en la malla al igual que las 2 lecciones de educación física. En total de las 55 lecciones se reciben 26 en promedio.



**Cuadro N° 3  
Octavo  
Periodo 2021**

Asignatura	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario
	<b>OCTAVO</b>	
Ciencias	5	2
Biología	-	-
Química	-	-
Física	-	-
Cursos de nivelación*	-	-
Danza	4	2
Educación Cívica	2	1
Educación física para la salud	2	2
Educación para el hogar	3	-
Educación Religiosa	1	-
Español	5	2
Estudios Sociales	4	1
Inglés	5	2
Especialidades Técnicas	-	-
Folklore	4	2
Fortalecimiento de áreas específicas	1	-
Lenguaje dramático	3	1
Lenguaje literario	2	2
Lenguaje musical	4	1
Lenguaje plástico	3	1
Matemática	5	2
Orientación y guía	1	1
Psicología y Ética	1	-
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>22</b>

Fuente: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez

Se imparten adicionalmente 2 lecciones de inglés conversacional, 1 de reforzamiento de matemática y 1 de francés que no con contempladas en la malla curricular. En guía y orientación se imparte la lección establecida en la malla al igual que las 2 lecciones de educación física. En total de las 55 lecciones se reciben 26 en promedio.

**Cuadro N° 4  
Noveno  
Periodo 2021**

Asignatura	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario
	NOVENO	
Ciencias	5	2
Biología	-	-
Química	-	-
Física	-	-
Cursos de nivelación*	-	-
Danza	3	2
Educación Cívica	2	1
Educación física para la salud	2	2
Educación para el hogar	3	-
Educación Religiosa	1	-
Español	5	2
Estudios Sociales	4	1
Inglés	5	2
Especialidades Técnicas	-	-
Folklore	3	2
Fortalecimiento de áreas específicas	1	-
Lenguaje dramático	4	1
Lenguaje literario	2	2
Lenguaje musical	5	1
Lenguaje plástico	3	1
Matemática	5	2
Orientación y guía	1	1
Psicología y Ética	1	-
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>22</b>

Fuente: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez

Se imparten adicionalmente 2 lecciones de inglés conversacional, 1 de reforzamiento de matemática y 1 de francés que no con contempladas en la malla curricular. En guía y orientación se imparte la lección establecida en la malla al igual que las 2 lecciones de educación física. En total de las 55 lecciones se reciben 26 en promedio.

Cuadro N° 5  
Décimo  
Periodo 2021

Asignatura	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario
	DÉCIMO	
Ciencias	-	-
Biología	2	3
Química	2	
Física	2	
Cursos de nivelación*	-	-
Danza	-	-
Educación Cívica	-	-
Educación física para la salud	2	1
Educación para el hogar	-	-
Educación Religiosa	1	-
Español	3	1
Estudios Sociales	3	1
Inglés	3	1
Especialidades Técnicas	24	Las asignaturas que se imparten varían de una sección a otra: Creatividad y Producción Taller de Experimentación Cultura Popular Costumbres y Tradiciones Conceptualización Historia del Arte, Cultura y Sociedad Dibujo Composición y Diseño Expresión Corporal Ballet Teoría y Dramaturgia, Historia del Teatro Historia de la Música, Armonía Solfeo, Trompeta Trombón, Violín, Saxofón, Piano, Canto, Guitarra, Dicción y Expresión Corporal
Folklore	-	
Fortalecimiento de áreas específicas	-	
Lenguaje dramático	-	
Lenguaje literario	-	
Lenguaje musical	-	
Lenguaje plástico	-	
Matemática	3	1
Orientación y guía	1	1
Psicología y Ética	1	-
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>9</b>

Fuente: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez

**INFORME 41-2021 PARCIAL-COLEGIOS ARTÍSTICOS / PROF. FELIPE PÉREZ PÉREZ**

Según malla curricular se establecen 2 lecciones para biología, 2 para química y 2 para física, sin embargo en los horarios se establecen 3 lecciones sin definir si se da cada materia por separado. Se imparte 1 lección de afectividad y sexualidad, la cual no es contemplada en la malla. En cuanto a las especialidades técnicas se establecen 24 lecciones, sin embargo, aquí las asignaturas artísticas que se imparten varían de una sección a otra. En total de las 47 lecciones se reciben 33 en promedio.

**Cuadro N° 6**  
**Undécimo**  
**Periodo 2021**

Asignatura	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario
	UNDÉCIMO	
Ciencias	-	
Biología	2	3
Química	2	
Física	2	
Cursos de nivelación*	-	-
Danza	-	-
Educación Cívica	-	-
Educación física para la salud	2	1
Educación para el hogar	-	-
Educación Religiosa	1	-
Español	3	1
Estudios Sociales	3	1
Inglés	3	1
Especialidades Técnicas	24	Las asignaturas que se imparten varían de una sección a otra: Creatividad y Producción Taller de Experimentación Cultura Popular Costumbres y Tradiciones Conceptualización Historia del Arte,
Folklore	-	
Fortalecimiento de áreas específicas	-	
Lenguaje dramático	-	
Lenguaje literario	-	
Lenguaje musical	-	
	-	

Lenguaje plástico	-	Cultura y Sociedad Dibujo Composición y Diseño Expresión Corporal Ballet Teoría y Dramaturgia, Historia del Teatro Historia de la Música Historia de la Danza Historia del Arte Popular Armonía Solfeo Trompeta Trombón, Violín, Saxofón, Piano, Canto, Guitarra, Dicción y Expresión Corporal Didáctica Métodos de Investigación Semiótica Marimba y Piano Piano, Flauta, Guitarra y Tuba
Matemática	3	1
Orientación y guía	1	1
Psicología y Ética	1	-
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>9</b>

Fuente: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez

Según malla curricular se establecen 2 lecciones para biología, 2 para química y 2 para física, sin embargo en los horarios se establecen 3 lecciones sin definir si se da cada materia por separado. En cuanto a las especialidades técnicas se establecen 24 lecciones, sin embargo, aquí las asignaturas artísticas que se imparten varían de una sección a otra. En total de las 47 lecciones se reciben 34 en promedio.

**Cuadro N° 7  
Duodécimo  
Periodo 2021**

Asignatura	Cantidad de lecciones según malla curricular	Cantidad de lecciones según horario
	<b>DUODÉCIMO</b>	
Ciencias	-	-
Biología	2	1
Química	2	1
Física	2	1
Cursos de nivelación*	-	-
Danza	-	-
Educación Cívica	-	1

**INFORME 41-2021 PARCIAL-COLEGIOS ARTÍSTICOS / PROF. FELIPE PÉREZ PÉREZ**

Educación física para la salud	-	-
Educación para el hogar	-	-
Educación Religiosa	-	-
Español	4	1
Estudios Sociales	6	1
Inglés	4	1
Especialidades Técnicas	24	Las asignaturas que se imparten varían de una sección a otra: -Creatividad y Producción -Taller de Experimentación Cultura Popular Costumbres y Tradiciones Conceptualización
Folklore	-	Historia del Arte, Cultura y Sociedad
Fortalecimiento de áreas específicas	-	Dibujo
Lenguaje dramático	-	Composición y
Lenguaje literario	-	Diseño
Lenguaje musical	-	Expresión Corporal
Lenguaje plástico	-	Ballet Teoría y Dramaturgia, Historia del Teatro Historia de la Música Historia de la Danza Historia del Arte Popular Armonía Solfeo Trompeta Trombón, Violín, Saxofón, Piano, Canto, Guitarra, Dicción y Expresión Corporal Didáctica Métodos de Investigación Semiótica Marimba y Piano Piano, Flauta, Guitarra y Tuba
Matemática	4	1
Orientación y guía	-	-
Psicología y Ética	-	-
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>8</b>

Fuente: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez

Según malla curricular se establecen 2 lecciones para biología, 2 para química y 2 para física, sin embargo en los horarios se establece 1 lección para cada una. En cuanto a las especialidades técnicas se establecen 24 lecciones, sin embargo, aquí las asignaturas artísticas que se imparten varían de una sección a otra. En total de las 47 lecciones se reciben 30 en promedio.

Como se pudo observar, actualmente el centro educativo no cumple con la malla curricular, tema que es preocupante pues algunas materias no se reciben del todo, en el caso de las académicas no se imparte el mínimo de lecciones que indica la malla curricular y en lo que respecta a las asignaturas artísticas, las lecciones varían para cada nivel y cada sección. Se observan 22 diferentes asignaturas artísticas para décimo, 29 para undécimo y 32 para duodécimo, la mayoría de ellas impartidas para solamente dos o tres secciones.

### **2.2.1.3 Virtualidad, clases a distancia y conectividad**

En cuanto al tema de la virtualidad, la directora del centro educativo, señaló que los docentes se encuentran laborando en la modalidad virtual por el tema del abastecimiento del agua, el personal administrativo se encontraba en el centro educativo laborando (esto antes de la orden sanitaria que se menciona más adelante). Además, se hace mención a que se están tomando acciones correctivas en la dirección pues se han presentado inconvenientes con docentes que presentan inconsistencias en su desempeño en el ámbito virtual.

Con respecto a la cantidad de estudiantes que se conectan a las clases virtuales y los que no se pueden conectar, el siguiente cuadro N°8 resume esta información:

**Cuadro N° 8**  
**Cantidad de estudiantes por nivel**  
**que asisten a las clases virtuales**  
**y los que no pueden conectarse**  
**Periodo 2021**

Sección	Estudiantes que reciben clases virtuales	Estudiantes que no se pueden conectar
7-1	13	9
7-2	10	7
7-3	11	10
7-4	9	5
7-5	8	11
7-6	12	10
7-7	10	7
8-1	5	14
8-2	7	15
8-3	6	11
8-4	9	13
8-5	8	9
8-6	7	8
8-7	5	18

9-1	10	9
9-2	9	6
9-3	8	7
9-4	7	4
9-5	4	8
9-6	8	10
10-1	8	0
10-2	9	5
10-3	10	5
10-4	10	3
11-1	10	6
11-2	10	9
12-1	11	2
12-2	11	0
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>221</b>

Fuente: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez

Según comunicó la directora del centro educativo se utilizó un promedio para el cálculo anterior pues existe variación en el número de estudiantes que se conectan de una clase a otra. A los estudiantes que no poseen conectividad se les entrega las GTA en forma impresa y los profesores los atienden en el horario indicado como atención a distancia, para lo cual se utilizan medios como WhatsApp, llamadas telefónicas, visitas al hogar, así como la convocatoria presencial en algunos casos específicos como materias de ejecución y algunas adecuaciones curriculares significativas.

En el área artística, específicamente en la materia de música, se indicó que pocos estudiantes cuentan con instrumento, la institución ha prestado los que tienen y también se les convoca al centro educativo para que el profesor pueda calificar su progreso. En cuanto a las clases de piano, solamente cuentan con 2 clavinovas y se encuentran en mal estado.

Según las consultas efectuadas y con respecto a las variaciones en las lecciones en razón del cambio a la virtualidad y a las clases a distancia, esta Auditoría Interna considera necesario un análisis por parte de la asesoría nacional y regional sobre el cumplimiento actual del plan de estudios considerando la parte artística, académica y de innovación en la modalidad virtual, presencial y a distancia, considerando también la población que no tienen conectividad y si son estudiantes que logran estar al mismo nivel de los demás estudiantes.

### **2.2.2 Cantidad de lecciones por profesor y asignatura.**

De conformidad con los horarios de los profesores, se realizó un análisis de las lecciones que tiene cada profesor según la revisión de los horarios emitidos por el centro educativo y las lecciones aprobadas según los cuadros de personal de la Unidad de Secundaria Académica. Según el análisis realizado con respecto a los horarios de los profesores de las asignaturas artísticas y a fin de definir si las lecciones que tiene cada profesor coinciden con las aprobadas según los cuadros de personal, se determinan los siguientes aspectos importantes de resaltar:



1. Según los datos de la dirección del centro educativo, se encuentran 2 vacantes de la asignatura de Artes Plásticas, según los cuadros de personal, una con 36 lecciones y la otra con 20 lecciones.
2. Asimismo, se cuenta con 41 profesores de las asignaturas artísticas, distribuidos de la siguiente manera:
  - 3 Creación Literaria
  - 7 Danza
  - 6 Teatro
  - 6 Artes Plásticas
  - 13 Música
  - 5 Folklore
  - 1 Coordinación Artística
3. Según los horarios emitidos por la directora del centro educativo y la cantidad de lecciones que le han definido en la institución a cada profesor, existen 12 profesores que tienen diferencias con la cantidad de lecciones totales, según el conteo realizado por esta Auditoría Interna en el horario de cada profesor.
4. Se realizó un cuadro comparativo entre la cantidad de lecciones de los profesores según los horarios emitidos por la dirección del centro educativo y los cuadros de personal. Al respecto, como se puede observar en el siguiente cuadro N°9, las lecciones no coinciden, todos los profesores tienen más lecciones de las que han sido aprobadas.

**Cuadro N° 9**  
**Cantidad de lecciones artísticas por profesor**  
**Periodo 2021**

Ítem.	Nombre Profesor	Asignatura	Cantidad de lecciones según horario del centro educativo	Cantidad de lecciones según cuadros de personal
1	Claudia Peirano	Creación Literaria	45	31
2	Rosibel Chinchilla	Creación Literaria	59	40
3	Emilia Espinoza	Creación Literaria	35	24
4	Karlton Lacey	Danza	60	41
5	Melissa M	Danza	60	40
6	Vladimir Rocha	Danza	58	40
7	Rebeca Alvarado	Danza	12	8
8	Flor Gaitan	Danza	60	40
9	Luis Carlos Barrantes	Danza	60	40
10	Randall Díaz	Danza	39	26
11	Geannina González	Teatro	60	40
12	Jorge Baltodano	Teatro	60	34
13	Melania Guerrero	Teatro	46	40
14	Ernesto Elizondo	Teatro	36	24
15	Mauricio Ugarte	Teatro	48	29

## INFORME 41-2021 PARCIAL-COLEGIOS ARTÍSTICOS / PROF. FELIPE PÉREZ PÉREZ

16	Francisco Campos	Teatro	60	40
17	Norma Varela	Artes Plásticas	30	20
18	Sara Cárdenas	Artes Plásticas	60	40
19	Frank Diego Salas	Artes Plásticas	60	40
20	Yirlania Araya	Artes Plásticas	31	22
21	Javier Maroto	Artes Plásticas	58	40
22	Mario Rivera	Artes Plásticas	60	40
23	Alfonso Loría	Música	59	40
24	Jorge Díaz	Música	60	40
25	Neviana Kirov	Música	60	40
26	Audie Molina	Música	60	40
27	Diego Mora	Música	50	32
28	Ronald Briceño	Música	21	13
29	Diego Ramírez	Música	50	32
30	Gilberth Matamoros	Música	30	20
31	José Luis Peña	Música	30	20
32	Keilor Delgado	Música	21	15
33	Cristian Alvarado	Música	60	40
34	Marlon Eras	Música	38	25
35	Diego Cubillo	Música	19	13
36	Martha Cruz	Folklore	60	40
37	Alejandro De la O	Folklore	60	40
38	Álvaro Venegas	Folklore	60	38
39	Isabel Vargas	Folklore	60	40
40	Dixon Ortega	Folklore	43	30
41	Aura Rosa Ruiz	Coordinación Artística	52	40

Fuente: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez y Unidad de Secundaria Académica, DRH.

De conformidad con la consulta efectuada a la directora del centro educativo, se informa que las diferencias radican en que los docentes artísticos y de innovación educativa, son contratados por el MEP con lecciones hora reloj y el recargo del 40% en horario aparecen las 40 lecciones, pero en realidad es porque deben responder a la hora reloj, a diferencia de los académicos que laboran lecciones de 40 minutos.

Este es un tema que dado el conocimiento técnico que se amerita, también debe ser revisado por las instancias competentes, pues se debe cumplir con lo que define Secundaria Académica en los Cuadros de Personal.

### 2.2.3 Programas de estudio vigentes

Según los programas de estudio vigentes son creados entre los años 1994 y 1998. Se cuenta con programa de estudios para artes plásticas, enseñanza y construcción de la artesanía de la región, creación literaria, danza y folklore.

Según el análisis de los horarios, se pudo observar que en el caso de séptimo, octavo, y noveno reciben música y teatro (que no cuentan con programa de estudio), danza, creación literaria, artes plásticas y folklore.

En décimo, undécimo y duodécimo, varían las asignaturas por diferentes tipos de instrumentos, creatividad y producción, taller de experimentación, cultura popular,

costumbres y tradiciones, historia del arte, arte, cultura y sociedad, dibujo, composición y diseño, historia de la danza, expresión corporal, ballet, teoría y dramaturgia, dicción y expresión corporal, historia del arte, de la música, del arte popular, métodos de investigación.

Esta Auditoría Interna considera imprescindible que la actualización del plan de estudios y la malla curricular vayan de la mano con la actualización de los programas de estudio, pues según lo que se pudo evidenciar anteriormente y lo comunicado por la directora del centro educativo y las coordinadoras de las áreas artísticas en la visita efectuada el 9 de agosto de 2021, no se pueden cumplir actualmente con lo establecido hace 24 años aproximadamente, no se adaptan a las necesidades y requerimientos actuales.

No obstante lo anterior, en primera instancia y antes de aprobar un plan de estudios, es importante que se analicen las condiciones a nivel de infraestructura e instalaciones en las que se encuentra actualmente el centro educativo, pues como se evidencia en la visita efectuada por esta Auditoría Interna (información que se detalla más adelante), el centro educativo no cuenta con las condiciones mínimas para funcionar con el área académica, mucho menos artística y de innovación, como se propone seguir siendo en la nueva propuesta planteada ante el CSE en el mes de abril del presente año por parte del DTCED.

Con respecto a la reunión efectuada el 17 de agosto de 2021 con la Jefe del Departamento de Asesoría Pedagógica de la DRE de Liberia y el Director Regional de Educación de Liberia, se informó que en los últimos dos años no se han realizado visitas colegiadas en el centro educativo, a fin de observar temas como el cumplimiento de plan de estudios, malla curricular, horarios, evaluación, entre otros.

Asimismo, a nivel de gestión en el centro educativo por parte de estas dos instancias, según la documentación solicitada, se observó que no todos los asesores regionales presentaron informe sobre su accionar en esta institución, además de que las acciones mencionadas en los informes presentados, no se encuentran con documentos que respalden la evidencia.

De acuerdo a lo evidenciado por esta Auditoría, se considera que la labor de estas dos instancias ha sido mínima e insuficiente con el centro educativo, considerando sus funciones y responsabilidades a nivel normativo.

#### **2.2.4 Colegio de Innovación Educativa**

El Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, es parte de los colegios de innovación educativa con el uso de tecnologías de punta, según lo aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión 05-06 del 24 de enero de 2006.

De conformidad con la “Propuesta de estructura de plan de estudios de Colegios de Innovación Educativa con el uso de tecnología de punta”, se plantean aspectos fundamentales para que el colegio con Innovación Tecnológica sea exitoso. Dentro de ello se menciona el rol del director, el rol del docente, el rol del profesor de informática educativa, el rol del Coordinador de Recursos Tecnológicos y el rol de los estudiantes.

De igual manera se señala que cada centro educativo bajo esta modalidad conforma un “Comité de Innovación Institucional” que será la instancia encargada de velar porque se cumpla el proceso de innovación institucional, mediante el uso adecuado de la tecnología y

su aplicación en los procesos educativos. Este Comité de Innovación Institucional está conformado por el director, al menos tres docentes que representen a las disciplinas del currículo, al menos un estudiante quien haya demostrado alto interés por el uso de los recursos tecnológicos en el aula y por un miembro de la comunidad. Sobre el “Plan de Estudios con incorporación de tecnologías para los colegios académicos”, se propone una:

*...ampliación que consiste en la incorporación de tecnologías innovadoras al plan de estudios de la Educación Académica, tanto en el III Ciclo como en la Educación Diversificada. Se ofrece paralelamente, en el tercer ciclo de la educación general básica, un programa de inglés con énfasis en conversación de cuatro horas por semana en cada uno de los niveles así como tres talleres de innovación tecnológica con una duración de dos horas, cada uno también en cada nivel del tercer ciclo de la Educación General Básica.*

*En la Educación Diversificada se ofrecerá el taller de cuatro horas por semana que ya existe en la oferta planteada para colegios Académicos de Orientación Tecnológica, los cuales deben en cuanto a la oferta ser avalados por el Departamento de Educación Técnica. Se ampliará con cuatro talleres de dos horas de Innovación Tecnológica.*

*Para la aplicación de los talleres de Innovación Tecnológica, taller de inglés con énfasis en la conversación y el taller tecnológico el grupo total se divide en dos, siendo el mínimo de los mismos 12 alumnos y el máximo 20 alumnos.*

De conformidad con lo que plantea la “Propuesta de estructura de plan de estudios de Colegios de Innovación Educativa con el uso de tecnología de punta” y según lo analizado en los horarios de los estudiantes, séptimo, octavo y noveno nivel reciben en promedio 2 lecciones por semana de Inglés Conversacional y en décimo, undécimo y duodécimo no se imparten lecciones de Inglés Conversacional. No obstante, en ningún horario se observa que se impartan talleres de innovación tecnológica para algún nivel.

Según lo que señala la propuesta en cuanto a estos talleres y la incorporación de recursos tecnológicos en las diferentes asignaturas, es de cuestionarse el cumplimiento de este centro educativo dentro de una modalidad de innovación educativa.

Según la visita que se realizó el 9 de agosto de 2021 al centro educativo por parte de esta Auditoría Interna, solamente se observó un laboratorio con equipo de cómputo, sin embargo, por el problema que tienen actualmente con el sistema eléctrico no es posible utilizar el equipo. Adicionalmente, las instalaciones no están en condiciones básicas para funcionar mucho menos cuentan con equipo ni recursos para sostener la institución bajo una modalidad de innovación, contando solamente con un laboratorio que debe utilizarse para inglés conversacional e innovación educativa, como se observa en las siguientes imágenes.

**Imagen N° 1**  
**Laboratorio de Innovación Educativa**  
**Periodo 2021**



**Imagen N°2**  
**Laboratorio de Inglés Conversacional**  
**2021**



Es de cuestionarse también que al ser un centro educativo con innovación tecnológica, a nivel administrativo los procesos no se llevan sistematizados, la documentación no se encuentra digitalizada y esto hace también incurrir aún más en errores, lo anterior se pudo evidenciar en la visita realizada por esta Auditoría Interna y la información que se solicitó para el análisis de la presente prueba. Como se informa por parte de la dirección del centro educativo:

- *El laboratorio de cómputo de la institución se divide en dos: Laboratorio de Innovaciones Educativas, el cual cuenta con 10 computadoras estacionarias y 5 laptops recién donadas para un total de 15 equipos y el Laboratorio de Inglés Conversacional, que cuenta con 10 computadoras estacionarias.*
- *El no contar con un buen sistema eléctrico es una razón fuerte, sin embargo, no es la única razón, ya que al pertenecer al Programa Nacional de Innovaciones Educativas y Tecno@prender; para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y fomentar el uso de las tecnologías en el aula, el laboratorio crece cada día más y más con la introducción de nuevos equipos, haciendo que el hacinamiento de los estudiantes y docentes no sea el más adecuado u óptimo para impartir las lecciones dentro del laboratorio de innovaciones y/o el laboratorio de inglés conversacional.*

- También cabe mencionar, que no se cuenta con el kit de limpieza de equipos de cómputo necesario, solicitado por el MEP y el Ministerio de Salud, para la estadía de los estudiantes en ambos laboratorios, lo que impide que se puedan desarrollar las clases en ambos laboratorios al no poder cumplir con este protocolo dado a los tiempos y medidas cautelares generadas por la Pandemia COVID-19.
- Por último, también es necesario mencionar que los aires acondicionados presentan bastante tiempo sin ser limpiados, chequeados y revisados, por lo cual, presentan un factor de riesgo para los estudiantes debido al hacinamiento presente anteriormente descrito. Todas y cada una estas situaciones se reportaron a la Junta Administrativa de la institución, no obstante, seguimos sin respuesta y acción de la misma.

Las lecciones de Inglés Conversacional de momento solamente se imparten a distancia y se indica que los contenidos curriculares de las diversas materias sí se brindan en coordinación con el desarrollo tecnológico, sin embargo, esta Auditoría considera que este tema debe de ser analizado desde la asesoría regional y nacional, a fin de analizar su cumplimiento tanto a nivel curricular como de innovación a través de una enseñanza a distancia.

De igual manera, sobre el mantenimiento del aire acondicionado y limpieza del equipo de cómputo, son aspectos que deben ser gestionados a nivel interno entre la directora del centro educativo y la Junta Administrativa.

### 2.2.5 Matrícula

#### Año 2020

Para el año 2020 la matrícula del centro educativo ascendió a 707 estudiantes, de los cuales 7 ingresaron de otras instituciones y 13 se trasladaron a otras instituciones, quedando 701 estudiantes para ese año. Se puede evidenciar también que de noveno a décimo se da una baja en la matrícula de 190 a 94 estudiantes. Asimismo, en duodécimo se matricularon 20 estudiantes y todos se egresaron, según se ilustra en el siguiente cuadro N°10.

**Cuadro N° 10**  
**Matrícula 2020**  
**Periodo 2020**

Movimientos de Matrícula	Total	7°	8°	9°	10°	11°	12°
Matrícula Inicial	707	255	190	95	94	53	20
<b>Más:</b>							
Nuevos Ingresos							
Provenientes de otras Instituciones	7		4	3			
<b>Menos:</b>							
Traslados a otras instituciones	13	5		2	4	2	
Fallecidos							
Abandonos (Exclusión)							
<b>Matrícula Final</b>	701	250	194	96	90	51	20
<b>Egresados</b>	20						20

Fuente: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez

**Año 2021**

Para el año 2021 la matrícula fue de 891 estudiantes, de los cuales 9 ingresaron de otras instituciones y 28 fueron trasladados a otras instituciones, quedando 872 estudiantes para este año, 171 estudiantes más que el año anterior. Se puede evidenciar también que de noveno a décimo se da una baja en la matrícula de 185 a 98 estudiantes. Queda pendiente conocer si los 48 estudiantes matriculados, se graduará el 100%. La información se visualiza en el siguiente cuadro N°11.

**Cuadro N° 11**  
**Matrícula 2021**  
**Periodo 2021**

<b>Movimientos de Matrícula</b>	<b>Total</b>	<b>7°</b>	<b>8°</b>	<b>9°</b>	<b>10°</b>	<b>11°</b>	<b>12°</b>
Matrícula Inicial	891	249	243	185	98	68	48
<b>Más:</b>							
Nuevos Ingresos							
Provenientes de otras Instituciones	9	4	3	2			
<b>Menos:</b>							
Traslados a otras instituciones	28	8	4	10	2	4	
Fallecidos							
Abandonos (Exclusión)							
<b>Matrícula Final</b>	872	245	242	177	96	64	48
<b>Egresados</b>							

Fuente: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez

Cabe mencionar que para el año 2018 los estudiantes egresados fueron 36 estudiantes y para el año 2019 egresaron 22 estudiantes.

Ahora bien, de todos estos datos surge el cuestionamiento para esta Auditoría que de 250 estudiantes en promedio que ingresan en séptimo, se da una baja de noveno a décimo de un 50% de los estudiantes, quedando en promedio 90 estudiantes en décimo y se están graduando solamente 26 estudiantes en promedio en duodécimo.

Por otra parte, como lo indicaba el jefe del DTCED, en la presentación ante el CSE de la nueva propuesta del Plan de Estudios para este centro educativo en la sesión 21-2021 del 19 de abril de 2021, en el año 2016 cuando se presentó propuesta para mejorar la oferta educativa del Felipe Pérez se trató el tema del abandono de la población estudiantil entre el noveno y décimo año, pues no aplican un proceso de admisión. Son estudiantes que no lograron el ingreso al Instituto de Guanacaste, al Liceo de Laboratorio o al colegio privado, por lo que se matriculan en el Colegio Felipe Pérez y cuando llegan a noveno año al conocer que hay cupo para décimo año se trasladan a esos centros educativos. Quienes se quedan en este centro educativo son los interesados en la formación artística.

Aunado a lo anterior, con respecto al tema de la permanencia de los estudiantes en el centro educativo, se requiere analizar de manera integral el por qué los estudiantes se trasladan a otros centros educativos.

Es importante que se realice un análisis integral del centro educativo, se analice las modalidades que se ofrecen y si actualmente el centro educativo se encuentra en condiciones para cumplir con dichas modalidades, la promoción estudiantil y la calidad de educación con la que los estudiantes están saliendo, si realmente el nivel de duodécimo es factible si no es una institución con formación técnica.

Adicionalmente, se requiere implementar el proceso de admisión para los estudiantes que deseen ingresar al centro educativo y de esta manera seleccionar más asertivamente a los estudiantes que cuentan con habilidades y destrezas para la formación artística, de innovación tecnológica e inglés conversacional, a fin de que el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez no se convierta en un filtro o un puente para que los estudiantes puedan trasladarse después de noveno año a otro centro educativo.

### **2.2.6 Acciones efectuadas a nivel de supervisión**

Según la documentación remitida por la Supervisora de Educación del Circuito 02, DRE de Liberia, de conformidad con su visita al centro educativo, efectuada el 13 de marzo de 2019, se levantó un acta en la cual señala dentro de sus conclusiones que la oferta educativa para el colegio es amplia, no se pueden acomodar las lecciones aprobadas dentro del horario institucional, la directora ha intentado en años anteriores desarrollar la oferta completa pero no ha sido fructuosa la acción.

Se señala que la directora ha tomado como práctica acomodar las lecciones en horario solo como figura, sin embargo, en la realidad ejercían otras acciones en comités institucionales; los grupos asignados en el horario, en realidad se encontraban recibiendo otra materia.

Al respecto, también se resalta la necesidad imperante de que se estudie el cumplimiento actual del plan de estudios considerando toda la oferta educativa así como la importancia de la comunicación y coordinación asertiva entre la dirección del centro educativo, el personal y la Junta Administrativa.

De acuerdo a lo anterior y en lo correspondiente a las visitas colegiadas, en los artículos 47, 48 y 76 del Decreto N° 35513-MEP, Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública, se estipula las instancias que deben participar, que la Dirección Regional debe realizar al menos 20 visitas colegiadas por año y que las recomendaciones serán de acatamiento obligatorio por parte de la dirección del centro educativo y que la función del Supervisor de Educación es participar y apoyar el desarrollo de las visitas así como dar seguimiento a los planes de mejoramiento institucional. Acciones que deben ser retomadas a fin de garantizar la oportunidad en los distintos servicios que se brindan.

### **2.2.7 Acciones canalizadas por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada**

Aunado, se observa que los temas relacionados con la malla curricular han sido presentados desde el año 2013 al CSE con el “Estudio de la oferta curricular del tercer ciclo de la educación general básica y la educación diversificada”, el cual hace alusión a la necesidad de que las mallas curriculares sean sometidas a un proceso de actualización al igual que los programas de estudio, aumentar los recursos bibliográficos, no hay espacios suficientes para



la formación artística formal e informal, reglamentación de pruebas de ingreso, la integración del área académica con el área artística, creación de infraestructura y dotación de recursos materiales, equipo y recurso tecnológico.

Sin embargo, es una realidad que 8 años después no cambia, por el contrario, se ha agravado y se vuelve complejo querer mantener una institución con varias modalidades si no es posible sostener ni la principal que es la modalidad artística. Sobre estos procesos mencionados y las debilidades plasmadas en cada uno de ellos, es criterio de esta Auditoría que la responsabilidad y las inconsistencias que han prevalecido por este largo periodo es atribuible a las diferentes instancias ministeriales que debieron cumplir con los apoyos que corresponden, iniciando desde la dirección del centro educativo, la supervisión educativa, asesoría pedagógica, la Dirección Regional de Educación, el DTCED y la DDC.

Al respecto, en los artículos 13, 40, 60 y 76 del Decreto N° 35513-MEP, Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública, se estipulan las funciones que le corresponden a las Direcciones Regionales de Educación, el Depto. de Asesoría Pedagógica y la Supervisión.

Asimismo, las funciones del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada se encuentran normadas en el artículo 80 del Decreto N° 38170 Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del MEP.

Así las cosas y de mantenerse dicho escenario, se estaría propiciando que este centro educativo no cumpla el fin para el cual fue creado, en detrimento de la población estudiantil.

### **2.3 Infraestructura e Instalaciones Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez**

Con el objetivo de verificar las condiciones de las instalaciones y la infraestructura del centro educativo y a fin de analizar si se adaptan a las necesidades de la modalidad, se ejecutó lo siguiente:

- Revisión del expediente en custodia de la DIE
- Visita de campo
- Análisis de acciones emprendidas para atender el tema de infraestructura
- Intervención del Ministerio de Salud

#### **2.3.1 Revisión del expediente en custodia de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE)**

De conformidad con el expediente remitido por la Dirección de Infraestructura Educativa, referente a los trámites relacionados con infraestructura e instalaciones del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, se evidencia poca legibilidad de la información, la cual se archivó sin un orden cronológico, situación que a todas luces dificultó la revisión respectiva.

En cuanto a la conformación de los expedientes incorporando los procesos de mantenimiento u obra nueva, se hace recordatorio de lo requerido en la recomendación 4.6 del Informe 50-

2020 Colegios Deportivos de Limón y Grecia, se había solicitado definir la instancia encargada de confeccionar y mantener actualizado el expediente, en el cual se debían constar los actos administrativos en los diferentes departamentos de la DIE según el orden cronológico en que se ejecuten, suscribiendo la foliatura correspondiente.

Así como también, incluir una lista de verificación en el expediente, de manera que se evidenciara el cumplimiento del proceso y la firma del responsable del expediente. No obstante lo anterior, dicha recomendación no se ha sido acatada, al menos según la verificación correspondiente a este centro educativo.

Por otra parte y de los documentos observados se evidenció que, mediante oficio CEAPFPP#83-2019 de fecha 4 de octubre de 2019, la directora del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, solicitó a la directora de la DIE, atender una serie de inconsistencias a nivel de infraestructura que enfrenta el centro educativo, quienes a raíz de ello han tenido varias órdenes sanitarias y un recurso de amparo. Dentro de los problemas en las instalaciones se mencionan:

- Grave faltante de agua potable.
- Mal estado de los servicios sanitarios de estudiantes y personal.
- No hay suficiente personal nombrado para realizar la limpieza.
- No hay suficiente personal nombrado para vigilancia.
- El sistema eléctrico en todo el colegio en mal estado y recargado en un medidor.
- La tubería para surtir agua potable tiene un tamaño muy reducido.
- Desde el año 2003 no se le da mantenimiento al centro educativo (aulas con el cielo raso caído, verjas herrumbradas, despintadas, así como de pintura.
- Inundaciones por encontrarse en un terreno irregular.
- Deterioro de las cajas de desagües.
- Corredores que no cuentan con canoas y bajantes.
- Carencia de aulas para las clases de áreas artísticas.
- Construcción de un aula para profesores.
- Construcción de bodegas (para almacenar trajes, escenografía y utilería).
- Construcción de una casetilla funcional para la vigilancia.
- Instalaciones de cámaras de vigilancia y lámparas led por todo el colegio.
- Arreglo del salón multiuso.
- Arreglo de la calle interna del centro educativo.
- Pisos de algunos corredores en mal estado.
- No se cuenta con un espacio apropiado para tener el archivo institucional.
- La oficina de la dirección se ha utilizado como bodega, incluso el servicio sanitario de dicha oficina se utiliza para almacenamiento de documentos por la falta de espacio.
- Las oficinas de las coordinaciones administrativas están construidas a 90m de distancia del pabellón académico, por lo que se inundan cuando llueve.
- Necesidad de la instalación de un tanque de captación de agua para el comedor y el multiuso, así como los pabellones académicos, pabellones artísticos y oficinas.
- Mal estado de todos los servicios sanitarios.
- Mal estado de las llaves de agua.

- Necesidad de una bodega en donde almacenar los implementos de limpieza para los conserjes.
- Hacinamiento en laboratorio de cómputo pues ahí se encuentra el laboratorio de idiomas.

### **2.3.2 Visita de Campo**

De conformidad con la visita de campo al Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, realizada por esta Auditoría Interna el día 9 de agosto de 2021, se evidenciaron las condiciones de las instalaciones. A continuación, se hace una descripción del estado de la infraestructura existente:

- Durante la visita se pudo comprobar la ausencia del suministro eléctrico en las aulas de artes generalmente y en el resto de las aulas parcialmente.
- Existe cableado eléctrico expuesto en las aulas, centros de carga sin su respectiva tapa, tomacorrientes y apagadores en mal estado, lo que podría ocasionar algún accidente y ponen en riesgo la vida de los alumnos y docentes del centro educativo.
- Se observó un tanque ubicado en uno de los pasillos que no ha sido instalado por la institución. Además, se presenta el sistema de bombeo que tiene constantes problemas de funcionamiento, provocando que no haya agua potable en el centro educativo.
- En virtud de la ausencia de suministro de agua potable en todo el centro educativo, genera que no se puedan realizar las labores de limpieza o se vuelvan más complejas con el poco abastecimiento del recurso y que no haya consumo por parte de los estudiantes y el personal administrativo, con lo cual no se garantiza un entorno favorable en la asistencia de los estudiantes aún más con la situación actual de la pandemia y las medidas sanitarias más restrictivas.
- Existe un deterioro por corrosión en los elementos de vigas y columnas de los pasillos y aulas del centro educativo.
- Ausencia de cielorraso y ventiladores, los cuales ayudarían a minimizar el calor en las aulas.
- Se evidenció la ausencia de un sistema contra incendios. No hay presencia de extintores en las zonas destinadas.
- Existe un deterioro en las pizarras que se encuentran instaladas en las aulas. Otras aulas no cuentan con pizarras.
- Se evidenció el desprendimiento de la cerámica en los pisos de los pabellones.
- El único servicio sanitario para personas en condición de discapacidad no cumple con lo establecido en la Ley 7600, pues se encuentra dañado y no cuenta con las agarraderas requeridas. Por lo tanto, no se puede utilizar y actualmente es usado como bodega para las conserjes y para almacenar materiales de limpieza.
- Existe aproximadamente 19 aulas que se utilizan tanto para impartir las asignaturas académicas como las asignaturas artísticas, dentro de ellas danza, música, teatro, artes plásticas. Muchas de ellas fueron construidas por la misma institución y no bajo los permisos y requerimientos de la DIE, según lo indicado por la directora. Estas áreas no cumplen con los requerimientos esenciales necesarios de infraestructura para las distintas especialidades, son insuficientes y se encuentran en mal estado, de

igual manera no cuentan con electricidad, siendo vital para impartir este tipo de asignaturas.

- Se pudo evidenciar la ausencia del mantenimiento en general de las aulas tanto para las asignaturas académicas como las que son utilizadas como talleres para las asignaturas artísticas.
- En las aulas de artes y música no se cuenta con una bodega para almacenar los instrumentos y la indumentaria, todo queda expuesto al deterioro.
- Según lo indicado por la señora Emilia Pérez García, directora del centro educativo, la institución sufre de constantes inundaciones, producto del ingreso de aguas pluviales de las viviendas aledañas, además de que existe un estancamiento de estas aguas. También, una de las áreas más afectadas es la del gimnasio multiuso, el cual fue construido en el año 2015.
- Hay insuficiente espacio para impartir lecciones; el laboratorio de informática es compartido para innovación tecnológica e inglés conversacional, por lo que hay hacinamiento y debido al problema del sistema eléctrico las computadoras no se pueden utilizar. Se observó que el aire acondicionado se encuentra ubicado sobre el tablero eléctrico, el tablero de los sistemas de redes y una computadora, lo cual podría derramar agua sobre el equipo además de que se observa también hacinamiento para el almacenamiento de dicho equipo.
- Los servicios sanitarios se encuentran en mal estado y no tienen iluminación artificial.
- Se evidencia la ausencia de espacio en las oficinas administrativas de la institución, provocando que exista exceso de materiales de gestión administrativa y poco espacio para el personal, además de ello, se observó desorganización en el almacenamiento del material didáctico, administrativo y ampos, los cuales se encuentran ubicados hasta en los baños del área administrativa incluyendo el de la dirección.
- Asimismo, en el área administrativa, existen oficinas que carecen de iluminación natural y una adecuada ventilación.
- En todas las zonas verdes del terreno hay presencia de zacate sumamente crecido, lo que no permite acceso a algunas zonas como la cancha de fútbol ni el paso por esta zona hacia las aulas.
- Existe el desbordamiento del agua de la canoa en el comedor escolar, lo cual provoca serios problemas de inundación debido a que esta canoa interna se encuentra en mal estado.

Además, hay paredes livianas con un avanzado deterioro de sus elementos, producto de la humedad. A raíz de esto, se tiene una cocina que estaba prácticamente nueva y se dañó por el problema del agua que le cae.

- En la bodega del comedor se observó la aglomeración de mobiliario, desorganizado, mucho de este en desuso que limita el espacio y no se está utilizando. Además, el mobiliario del comedor (mesas, sillas) se encuentra en un avanzado estado de deterioro.
- En el área de la soda, se pudo apreciar la falta de limpieza y acomodo de mobiliario, así como mobiliario que se encuentra en mal estado y en abandono.
- En el gimnasio multiuso se pudo evidenciar la ausencia de mantenimiento del escenario y de las áreas en donde se imparte Educación Física, entre otros usos.

En el **Anexo N° 1** se presenta la descripción fotográfica de lo observado en la institución.

Según lo observado y la visita de campo efectuada, la infraestructura es insuficiente y se encuentra en mal estado, aunado por años ha permanecido sin mantenimiento y eso ha generado lo agravante de la situación actual.

Según lo analizado y comprobado en la prueba referente al plan de estudios y malla curricular, el mismo es imposible de ser cumplido por el centro educativo, una de las razones es porque las instalaciones son insuficientes para abarcar e impartir las asignaturas académicas, artísticas y de innovación.

Como se señala más adelante, la DIE retoma en el año 2021 lo solicitado por el centro educativo, según consta en los documentos analizados por esta Auditoría Interna, no obstante, no se puede dejar de lado la responsabilidad de la dirección de la institución en conjunto con la Junta Administrativa. Una de las razones que indica la dirección sobre la poca atención de la Junta es debido a que ha estado en constante cambio de miembros, así como también, que no ha existido una buena comunicación, coordinación y organización con la dirección del centro educativo, esto repercute en que no se hayan gestionado aspectos que se han podido resolver a nivel interno con mantenimiento preventivo y organización, mitigando que las instalaciones no se encuentren en las condiciones actuales, siendo un centro educativo con 18 años de haberse construido y que por las condiciones, se ha provocado un deterioro prematuro de la infraestructura educativa.

El mantenimiento de zonas verdes, el orden del mobiliario y el material que almacenan en las oficinas de las áreas administrativas (que no es necesario ser almacenado en los servicios sanitarios), los instrumentos que dejan en las aulas exponiéndose al deterioro, así como el mobiliario en mal estado que se encuentra en desuso, ubicado en la soda y la bodega del comedor, son algunos ejemplos de aspectos que se deben gestionar a nivel interno, no requieren una inversión de recursos ni atención de la DIE, sino más bien de coordinación y organización por parte de la Junta Administrativa.

### **2.3.3 Análisis de acciones emprendidas para atender el tema de infraestructura**

A raíz de la visita por parte de esta Auditoría Interna al centro educativo, la directora del centro educativo facilitó una serie de documentación tramitada desde el año 2017 a la fecha, la cual no se encontraba en el expediente suministrado por la DIE, para lo cual se evidenció lo siguiente.

- El 6 de setiembre del año 2017, el centro educativo solicitó mediante el formulario F1, la dotación de infraestructura educativa a la DIE. A raíz de la solicitud, se realizó una visita de diagnóstico el 5 de diciembre de 2018. Producto de ella, se generó el informe de diagnóstico DIEE-DDIE-0944-2018, el cual hace referencia al mantenimiento y obra nueva requerida por el centro educativo.
- Mediante oficio N° DIEE-DDIE-AC-006-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Jefe a.i. del Departamento de Desarrollo de la DIE en ese momento, comunicó a la Junta Administrativa del centro educativo que el 9 de noviembre de 2018 mediante oficio

DIEE-DGPE-1956-2018, se recibió expediente técnico para dar continuidad al análisis de las necesidades de infraestructura, así como para cooperar con la Junta a gestionar los recursos que ostentan en la Caja Única del Estado o bien la de agenciar su atención a través de otras figuras de financiamiento en concordancia con el artículo 11 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley General de Control Interno.

En ese oficio se comunicó también que estarían coordinando lo procedente para poder gestionar la visita al centro educativo para la evaluación de la infraestructura, así como la presentación formal de las actividades que este departamento gestara a partir de ese momento con la Junta.

- Según la documentación entregada por la directora del centro educativo, el informe de diagnóstico presenta el estado en que se encuentra la infraestructura, específicamente el deterioro en los talleres en general de asignaturas artísticas, las baterías sanitarias, pabellones, aulas académicas y gimnasio que requieren mantenimiento. Además, se elaboró un presupuesto de obra para proyectos de construcción y remodelación por un monto global estimado de ¢1.375.772.492.00.

De conformidad con lo anterior, esta Auditoría evidencia una serie de gestiones que permiten a la Administración gestar medidas paliativas para contrarrestar la situación las cuales se ilustran en el Cuadro N° 12. Asimismo, se constata la participación del Ministerio de Salud y la directora del centro educativo.

**Cuadro N° 12**  
**Gestiones efectuadas para gestar medidas paliativas**  
**Periodo 2021**

Oficio o correo electrónico	Fecha	Gestiones efectuadas
Correo electrónico	17 de agosto de 2021	Esta Auditoría Interna le solicitó a la DIE la documentación mencionada anteriormente e informar sobre las acciones realizadas una vez se presentó la Ficha de Justificación del Proyecto de mantenimiento y obra nueva de este centro educativo.
Correo electrónico	23 de agosto de 2021	Se remitió por parte de la DIE el Oficio N°DIEE-DDIE-AC-006-2018 (mencionado anteriormente) y la ficha de justificación técnica del proyecto. Asimismo, se comunicó que en razón de que el caso se encuentra actualmente en revaloración no se han realizado acciones con respecto a la ficha mencionada.
Oficio N° DVM-A-DIE-DM-0124-2021	16 de enero de 2021	El Departamento de Mantenimiento de la DIE informó a esta Auditoría que existen 58 casos enlistados para reasignar a ese departamento, dentro de ellos este centro educativo, en el objeto contractual se señala que está por verificar, sobre el estado actual y se indica que se encuentra en formulación y pendiente la visita.

Correo electrónico	22 de junio de 2021	Esta Auditoría Interna consultó a la DIE sobre el avance respectivo, las visitas ejecutadas y el estado actual del proceso.
Correo electrónico	14 de julio de 2021	El Departamento de Programación y Seguimiento de la DIE solicitó al Departamento de Mantenimiento, una visita técnica para valoración de la situación actual descrita por el centro educativo, para lo cual se requería el informe técnico con el resultado de la valoración de la posible afectación a la infraestructura educativa
Correo electrónico	13 de agosto de 2021	El Ing. Allan Ramírez Solano, funcionario del Departamento de Mantenimiento de la DIE, informó que la visita se programó para la segunda semana de setiembre y el informe técnico preliminar de alcance de obra se trasladaría el 22 de setiembre del presente año.
Correo electrónico	13 de agosto de 2021	La DIE comunicó la programación de la visita de valoración de la infraestructura al centro educativo para el 1° de setiembre de 2021 y el informe técnico preliminar de alcance de obra se trasladaría a las dependencias correspondientes el miércoles 22 de setiembre del año en curso

Fuente: Auditoría Interna e información recibida de la DIE

De acuerdo a las gestiones realizadas y enmarcadas en el cuadro anterior el día 8 de octubre de 2021, se recibió por parte de la DIE el Informe Preliminar de Alcance de Obra N° DVM-A-DIE-DM-1066-2021 de fecha 24 de setiembre de 2021, en el cual se señala que en las instalaciones se aprecia un deterioro alto por falta de un adecuado mantenimiento a lo largo del tiempo y entre otras cosas indica lo siguiente:

*(...) Asimismo, se cuenta con ciertas instalaciones (costado norte y este), las cuales fueron construidas por el mismo centro educativo sin la participación de profesionales competentes y la DIE, mismas que presentan gran deterioro.*

*El problema urgente que presenta el centro educativo es la carencia del suministro de agua potable, por lo cual, como primera línea de acción para la atención, se propone la intervención paliativa del sistema hidroneumático para el suministro de agua en las instalaciones del colegio y de forma paralela, el desarrollo de los insumos y las gestiones respectivas para la ejecución de las obras definitivas que darán cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Salud y la Sala Constitucional.*

*Para las aulas de teatro, danza y folklore, dado las características de las actividades que se desarrollan, se propone la utilización del aula de contabilidad con la modificación del piso y eliminando el cielo raso, no obstante, a nivel de informe diagnóstico y/o diseño, se deberá considerar la altura de las estructuras a fin de mantener la propuesta, o modificarla a obras atípicas.*

También, se presentan fotografías y las obras requeridas para atención inmediata o prioritaria y las de atención definitiva a mediano y/o largo plazo. Se realiza un costeo en el que se define

un monto de ¢29.335.746,47 de dinero que dispone la Junta en Caja del Estado o Cuenta Corriente y un monto de ¢27.955.724,29 de dinero que se debe solicitar en primera planilla.

En cuanto a deterioro prematuro en la infraestructura debe considerarse que tras el recuento de acciones se evidencia una deficiente labor y gestión por parte de los diferentes actores que intervienen en el proceso, llámese Junta Administrativa, la dirección del centro educativo y la DIE, esta última al no actuar de manera oportuna desde que se desencadenó el requerimiento inicial en el año 2017.

Ahora bien, pese a la intervención de la DIE en este año 2021, es evidente que los estudiantes no pueden recibir clases presenciales en su totalidad, hasta tanto se solventa el problema de agua potable, situación que genera un rezago por las necesidades propias de la población estudiantil y las dificultades que conlleva el tema de la virtualidad.

Por otra parte al no contar con las instalaciones ni la infraestructura idónea, es claro que al centro educativo se le dificulta cumplir con los planes y programas de estudios según las diferentes modalidades y oferta educativa que le corresponde, situación que debe ser valorada por la Administración para lo toma de decisiones.

#### **2.3.4 Intervención del Ministerio de Salud**

**21 de Julio 2021:** Mediante el documento MS-DRRSCH-DARSL-ERS-IT-127-2021 de fecha 21 de julio de 2021 se evidencia la nueva visita que realizó el Ministerio de Salud al centro educativo debido a una denuncia que se interpuso.

Según el documento indicado y denominado “Acta de Inspección por Denuncias”, se constató la carencia de agua potable en aproximadamente 20 puntos de suministro; solo unos 8 o 10 disponían débil o parcialmente de agua incluyendo servicios sanitarios, por lo tanto, se tuvo como conclusión de que el centro educativo experimenta una situación crítica de suministro de agua potable.

Es importante indicar, que la población estudiantil en el año 2003; año en el que se construyó el centro educativo, era de 250 estudiantes y con el aumento anual de la población estudiantil, se cuenta a la fecha con aproximadamente 900 estudiantes.

Es evidente el crecimiento en la matrícula que ha tenido el centro educativo y por lo tanto, se hace necesario el abastecimiento permanente de agua potable. Sin embargo, esto no ha sido posible, debido a la falta de instalación de tanque de almacenamiento que contribuya con la ausencia de agua.

**2 de setiembre de 2021:** En atención al correo electrónico de fecha 2 de setiembre de 2021 remitido por la directora del centro educativo, se adjuntó correo electrónico por parte del Lic. José Mauricio Hernández Mora, funcionario del Área Rectora de Salud de Liberia del Ministerio de Salud en la cual se notificó la orden sanitaria para el centro educativo, quienes determinaron que existen problemas críticos con respecto al abastecimiento de agua potable en ese bien inmueble.



De esta manera se adjuntó el Informe Técnico N° MS-DRRSCH-DARSL-ER-IT-0128-2021 de fecha 29 de julio de 2021 suscrito por el señor José Mauricio Hernández, en el que se evidencia el problema de agua en el centro educativo y se determinó que:

*(...) el centro educativo se encuentra en pésimas condiciones higiénicas derivadas de la ausencia o cantidad insuficiente de agua potable para abastecer la población docente, administrativa y demás personas con requerimientos de salud especiales, por lo que, sumado a amenazas actuales de índole epidemiológico provocadas por la pandemia de Covid-19, se concluye que la institución en cuestión debe cesar de inmediato las clases (modalidad presencial) y retirar el personal en su totalidad.*

De esta manera, en dicho informe se le recomienda a la Dirección del Área Rectora de Salud de Liberia:

*...el cierre temporal del Centro de Educación Artística Profesor Felipe Pérez Pérez, mientras se resuelven las gestiones necesarias para abastecer adecuada y satisfactoriamente en cantidad y calidad, el agua potable necesaria para satisfacer las necesidades básicas de toda las personas que integran la comunidad de esa institución, así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos y protocolos interinstitucionales referentes a la pandemia por Coronavirus.*

Al respecto, mediante Orden Sanitaria N° MS-DRRSCH-DARSL-ER-OS-032-2021 de fecha 2 de setiembre de 2021, se notificó a la directora del centro educativo y se comunicó que en atención al informe técnico anterior, con el visto bueno de la Dirección del Área Rectora de Salud de Liberia, se procedió a ordenar en un plazo de 60 días hábiles (fecha de vencimiento: martes 30 noviembre de 2021):

*(...) 1. Coordinar con niveles superiores y articular interinstitucionalmente las acciones que sean necesarias para corregir las deficiencias que están propiciando el desabastecimiento de agua potable en el Centro de Educación Artística Profesor Felipe Pérez Pérez en Liberia, Guanacaste.*

*2. Informar a la mayor brevedad posible a la Dirección del Área Rectora de Salud de Liberia sobre las acciones que se llevarán a cabo para corregir el desabastecimiento de agua potable en el Centro de Educación Artística Profesor Felipe Pérez Pérez.*

*3. Verificar el cumplimiento de la normativa interna del Ministerio de Educación Pública referente a las condiciones de operación de los centros educativos, tal es el caso del documento denominado “Reactivación del curso lectivo 2021, en centros educativos públicos ante la emergencia por el Coronavirus (COVID19)” ...*

Sobre este tipo de gestiones es importante resaltar la necesidad imperante en la coordinación de la dirección del centro educativo y la Junta Administrativa, a fin de que se tomen las medidas necesarias para resolver este tipo de situaciones a nivel interno y se puedan hacer los trámites respectivos antes de que los problemas se agraven, como es el caso actual.

Bajo esta línea de acción, en los artículos 2, 31, 129, 130, 131, 133, 147 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP, se

establecen las funciones y atribuciones de las Juntas además de lo que le corresponde a la DIE en procesos de infraestructura con los centros educativos.

### **2.3.5 Acciones emprendidas desde el centro educativo para atender a la población estudiantil ante la Orden Sanitaria**

Es claro que por la situación tan perjudicial como lo es la falta de recurso hídrico en la institución, se tomó la decisión de suspender las clases presenciales y mantener las clases virtuales permanentemente hasta que se solucione el problema de abastecimiento de agua potable.

Cabe mencionar sobre esta suspensión de las clases presenciales, que la Supervisión del Circuito 02, mediante oficio N° DRELIB-SCE02-OF-069-2021 le solicitó a la directora del centro educativo, informar sobre las acciones que está tomando como administradora de la institución y se le recordó sobre el documento LS-CS-014, Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19), versión 006, con fecha de elaboración 07/07/2021, en el punto 5.1 Lineamientos generales para ingreso y permanencia en centros educativos, dicta “Los centros educativos que no cuenten con servicios de agua no podrán impartir clases en la modalidad presencial”.

Por lo que se le indicó que debía tomar las medidas del caso y actuar de conformidad con lo establecido en el ordenamiento legal. Según la visita y lo comunicado por la directora, los estudiantes se encuentran en modalidad presencial en algunos momentos a fin de revisar temas específicos con el área artística, adicionalmente, el área administrativa permanece en las instalaciones con horario presencial, por lo que se evidencia que el centro educativo está incumpliendo con la norma y lineamientos.

Al respecto la Ley General de Control Interno en su artículo 17 indica en cuanto al seguimiento del sistema de Control Interno que los funcionarios deben realizar las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.

De conformidad con los puntos 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4 y 2.3.5 y en atención a las recomendaciones planteadas en el borrador del informe parcial sobre las acciones a ejecutarse por parte del centro educativo, la Junta Administrativa y la DIE para la atención de la Orden Sanitaria, con respecto a las medidas paliativas necesarias para resolver el tema de abastecimiento de agua potable del centro educativo, mediante oficio N° CEAPFPP #73-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito por la directora del centro educativo, se informa que la institución logró reestablecer el servicio de agua potable, por lo que los estudiantes actualmente se encuentran recibiendo clases según la modalidad combinada, es decir que algunos días se presentan en la institución y el resto de días trabajan desde sus hogares tanto con clases a distancia o virtuales como de manera autónoma (se adjuntan fotografías).

Asimismo, al contar con agua potable en la institución los personeros del Ministerio de Salud, ejecutaron el levantamiento de la Orden Sanitaria, lo que permitió que el día 18 de octubre del presente año los estudiantes regresaran a las clases presenciales.

Según Informe de Cumplimiento de Orden Sanitaria MS-DRRSCH-DARSL-ER-COS-008-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por el funcionario responsable, se señala que con base en la verificación del acatamiento de cada uno de los aspectos revisados se determinó que orden sanitaria se cumplió por lo que se recomienda remitir el informe a la Dirección del Área Rectora de Salud.

De conformidad con el Informe de Cumplimiento anterior, mediante Oficio N° MS-DRRSCH-DARSL-1725-2021 de fecha 14 de octubre de 2021 suscrito por el Director del Área de Salud de Liberia, informa a la directora del colegio que se dan por cumplidas las órdenes sanitarias MS-DRRSCH-DARSL-ER-OS-031-2021, MS-DRRSCH-DARSL-ER-OS-032-2021, DRRSCH-DARSL-ER-OS-033-2021 y DRRSCH-DARSL-ER-OS-034-2021. Asimismo, se percibe que el centro educativo deberá cumplir estrictamente la directriz LS-CS-014.

### **3. CONCLUSIONES**

Como se menciona al inicio de este informe, en nuestro país existen solamente dos centros educativos con la modalidad artística. Una modalidad que permite a los estudiantes desarrollar sus destrezas en el área de las artes, estimula el talento y la creatividad y se fortalece el rescate de los valores cívicos y culturales de nuestra nación, con ello se busca formar artistas con conocimiento en el arte universal.

No obstante lo anterior, centrándonos en el caso del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, como se pudo observar en el presente estudio, la realidad que vive este centro educativo es compleja, no se cuenta con un reglamento y plan de estudios que funja como parámetro de cumplimiento y línea de acción para estandarizar y regularizar los diferentes temas que son básicos y específicos para que el centro educativo trabaje bajo esta modalidad, tampoco se ha logrado resolver algo al respecto, se han presentado propuestas de plan de estudios, no obstante, no se han aprobado y la situación del centro educativo cada vez se agrava más.

Adicionalmente, la institución cuenta con una infraestructura en malas condiciones, sin mantenimiento por años, no se tienen los recursos y el equipo para cumplir con lo que la modalidad requiere, mucho menos para cumplir como colegio de innovación educativa, con inglés conversacional y una oferta hasta duodécimo año sin ser colegio técnico.

A pesar de dicha oferta educativa, la misma no se refleja como atractiva para el estudiante, pues como se observó de 250 estudiantes en promedio que ingresan en séptimo, se da una baja de noveno a décimo de un 50% de los estudiantes, quedando en promedio 90 estudiantes en décimo y se están graduando solamente 26 estudiantes en promedio en duodécimo. Algunas de las especialidades son muy débiles, no se han graduado estudiantes en creación literaria y artes plásticas. Aspectos que son preocupantes, pues la nueva propuesta de plan de estudios plantea mantener esta oferta sin considerar lo mencionado.

De esta manera, se evidencia la necesidad de apoyo por parte de las diferentes instancias ministeriales para poder fortalecer esta modalidad, mejorar y definir la oferta educativa y el rumbo de este centro educativo.

Por lo tanto, el propósito de este informe parcial es que se tomen decisiones y acciones inmediatas por parte de las diferentes instancias inmersas en el proceso y se atiendan las necesidades y requerimientos de este centro educativo de una manera oportuna y efectiva.

#### **4. RECOMENDACIONES**

##### **Al Consejo Superior de Educación**

**4.1** Analizar y aprobar la propuesta de reglamento para la modalidad artística presentada por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y la Dirección Curricular, a fin de actualizar el Plan de Estudios para el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez (**Ver hallazgo 2.1.2**) (Plazo: 20 de setiembre de 2022).

**4.2** Aprobar la propuesta de Plan de Estudios para el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez (presentada en la sesión 21-2021 por parte del DTCED), hasta que se cuente con la siguiente documentación:

- a) El informe integral emitido por el Departamento de Tercer Ciclo y la Dirección de Desarrollo Curricular, en la cual se pueda determinar si el centro educativo cuenta con las condiciones de infraestructura y recursos para poder cumplir con el plan de estudios, considerando que se propone permanecer como colegio artístico, de innovación y con oferta hasta duodécimo y que en esas modalidades existen deficiencias en su cumplimiento como se ha planteado en este informe.
- b) La aprobación de la propuesta de Reglamento para la modalidad artística presentada por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y la Dirección Curricular. (**Ver hallazgos 2.1 y 2.2**) (Plazo: 20 de octubre de 2022).

##### **A la Dirección de Infraestructura Educativa**

**4.3** Presentar al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y a la Dirección de Desarrollo Curricular un informe que evidencie las condiciones a nivel de infraestructura e instalaciones en las que se encuentra actualmente el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez e indicar las propuestas de mejora y posibles soluciones, lo anterior considerando el Informe Preliminar de Alcance de Obra N° DVM-A-DIE-DM-1066-2021 emitido por parte del Departamento de Mantenimiento de la DIE (**Ver hallazgo 2.3**) (Plazo: 21 de febrero de 2022).

##### **A la Dirección de Desarrollo Curricular**

**4.4** Presentar al Consejo Superior de Educación una propuesta con las acciones necesarias con respecto a la actualización de los planes y programas de estudio según el acuerdo N° 3-

1991, de conformidad con los resultados del informe generado por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada (**Ver hallazgo 2.1.2**) (Plazo: 20 de abril de 2022).

**A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada**

**4.5** Elaborar una propuesta de Reglamento para la modalidad artística, considerando las particularidades de los centros educativos actuales y las nuevas propuestas que puedan plantearse a futuro bajo esta modalidad, dentro de las cuales se detallen aspectos en cuanto a los requerimientos necesarios de infraestructura y servicios educativos que deben mantener los centros educativos artísticos, perfil y requisitos de los docentes, modelo de horarios, las figuras de la coordinación artística, las pruebas de admisión, titulación, entre otros (**Ver hallazgo 2.1**) (Plazo: 20 de Junio de 2022).

**4.6** Señalar en todos los procedimientos, lineamientos y documentación que el nombre oficial del centro educativo es Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez (**Ver hallazgo 2.1.1**) (Plazo: 3 de enero de 2022).

**4.7** Emitir un comunicado a las instancias ministeriales vinculadas con el accionar del centro educativo, de manera que se denomine correctamente como: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez. (**Ver hallazgo 2.1.1**) (Plazo: 3 de enero de 2022).

**4.8** Presentar ante la Dirección de Desarrollo Curricular un informe con el listado de los planes y programas de estudio por modalidad (considerando las asignaturas académicas y las asignaturas de la rama específica), la fecha en que fueron creados y modificados, así como la programación de las fechas para la actualización correspondiente, según el plazo de 3 años establecido por el Consejo Superior de Educación según el acuerdo N° 3-1991. (**Ver hallazgo 2.1.2**) (Plazo: 21 de marzo de 2022).

**A la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la Dirección de Desarrollo Curricular**

**4.9** Acompañar al Departamento de Asesoría Pedagógica de la DRE de Liberia en los criterios técnicos que se requieran con el fin de llevar a cabo la evaluación de forma integral de todas las asignaturas del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, para lo cual deberán concretar una agenda de trabajo, de manera calendarizada (**Ver hallazgo 2.1 y 2.2**) (Plazo: 3 de enero de 2022).

**4.10** Consolidar los resultados emitidos por el Director Regional de Educación de Liberia y la DIE y emitir el criterio técnico correspondiente, de manera que les permita considerar las condiciones actuales y los requerimientos que se necesitan para cumplir con la propuesta de plan de estudios que se presentó ante el Consejo Superior de Educación (**Ver hallazgo 2.1 y 2.2**) (Plazo: 20 de abril de 2022).

**4.11** Presentar al Consejo Superior de Educación el informe integral y las propuestas de mejora para el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, según lo indica los incisos f) y h) del artículo 80 del Decreto N° 38170. Adicionalmente, remitir a esta Auditoría Interna copia del documento (**Ver hallazgo 2.1, 2.2 y 2.3**) (Plazo: 20 de abril de 2022).

**A la Dirección Regional de Educación Liberia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la supervisora de Educación del Circuito 02**

**4.12** Elaborar un estudio integral y multidisciplinario sobre la situación actual del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez y plasmarlo en un documento formal, en el cual se contemplen los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento actual del plan y programas de estudio considerando la parte artística, académica y de innovación. Asimismo analizar las variaciones que se han efectuado en la modalidad virtual, presencial y a distancia, tomando en cuenta también la población que no tienen conectividad y si son estudiantes que logran estar al mismo nivel de los demás estudiantes.
- b) El cumplimiento del centro educativo con respecto a lo que se encuentra establecido en la Propuesta de estructura de plan de estudios de Colegios de Innovación Educativa con el uso de tecnología de punta.
- c) La idoneidad de mantener al centro educativo con una oferta educativa hasta duodécimo año, considerando la cantidad de estudiantes que se trasladan a partir de noveno año, los que se han estado graduando en los últimos años y las razones por las cuales cada año a pesar de que ingresan más estudiantes se da una baja considerable en la población estudiantil que permanece.
- d) Los horarios de los profesores, las situaciones por las cuales existe tanta diferencia con los cuadros de personal, si existen choques de horarios, si se dan recargos de horarios que no corresponden y de esta manera definir si existen inconsistencias y qué se debe modificar.

Los resultados del estudio deben ser remitidos a la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, mediante un documento formal con copia a la Auditoría Interna (**Ver hallazgo 2.1 y 2.2**) (Plazo: 21 de febrero de 2022).

**4.13** Establecer una agenda de trabajo que integre el acompañamiento de los asesores del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada para la definición de los criterios técnicos que se requieren, con el fin de llevar a cabo la evaluación del centro educativo de forma integral (**Ver hallazgo 2.1 y 2.2**) (Plazo: 3 de enero de 2022).

**4.14** Presentar a esta Auditoría Interna la programación de visitas colegiadas para el año 2022, así como los informes de dichas visitas. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el Decreto 35513-MEP (**Ver hallazgo 2.2.3 y 2.3**) (Plazo: 21 de marzo, 20 de junio, 20 de setiembre y 20 de diciembre del año 2022).

**A la Dirección del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez**

**4.15** Modificar, oficializar y socializar la misión de la institución tomando en consideración que el centro educativo solamente tiene aprobado impartir Tercer y Cuarto Ciclo (**Ver hallazgo 2.1.2**) (Plazo: 3 de enero de 2022).

**4.16** Elaborar el manual de procedimientos y actualizarlo una vez se apruebe el reglamento para centros educativos con modalidad artística por parte del CSE (**Ver hallazgo 2.1.2**) (Plazo: 20 de diciembre de 2022).

**4.17** Definir el proceso de admisión para los estudiantes que deseen ingresar al centro educativo y de esta manera seleccionar más asertivamente a los que cuentan con habilidades y destrezas para la modalidad que se defina una vez se cuente con el plan de estudios aprobado por el CSE (**Ver hallazgo 2.2.5**) (Plazo: 20 de enero de 2023).

**4.18** Establecer un cronograma de reuniones en coordinación con la Junta Administrativa en las cuales deben participar ambas partes, de forma obligatoria como parte del trabajo en equipo y coordinar la incorporación en el PAT del presupuesto para el mantenimiento del equipo de cómputo y aires acondicionados del laboratorio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 93 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP (**Ver hallazgo 2.2.4**) (Plazo: 21 de marzo, 20 de junio, 20 de setiembre y 20 de diciembre del año 2022).

**4.19** Ejecutar las acciones que permitan la sistematización de los horarios de los estudiantes y de los profesores, así como la digitalización de documentos que son esenciales a nivel administrativo, según lo establecido en el Manual de Gestión Documental del Archivo Central del MEP, el artículo 6 del Reglamento de Establecimientos Oficiales y el artículo 123 del Código de Educación. Para lo cual se debe remitir a esta Auditoría un cronograma que permita identificar las fechas, responsables y actividades que se ejecutarán, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado (**Ver hallazgo 2.2 y 2.3**) (Plazo: 21 de marzo, 20 de junio, 20 de setiembre y 20 de diciembre del año 2022).

#### **A la Dirección del Centro Educativo en coordinación con la Junta Administrativa**

**4.20** Realizar un plan de trabajo en conjunto, mediante el cual se planifique lo siguiente:

- a) Las tareas de orden y limpieza en las diferentes áreas del centro educativo que se pueden realizar actualmente y que no requieren de inversión económica.
- b) El mantenimiento de algunas áreas que se pueden realizar en el centro educativo de acuerdo con los recursos económicos actuales.
- c) El mantenimiento de áreas o adquisición de equipo y mobiliario que requieren de presupuesto para ser incorporados en el PAT del próximo año.

Remitir a esta Auditoría Interna dicho plan de trabajo, en el que se evidencie las acciones por ejecutar que integre las fechas, actividades y responsables (**Ver hallazgo 2.2 y 2.3**) (Plazo: 21 de marzo, 20 de junio, 20 de setiembre y 20 de diciembre del año 2022).

## **5. PUNTOS ESPECÍFICOS**

### **5.1 Discusión de resultados**

La comunicación de los resultados se realizó mediante la plataforma Teams los días 17, 22 y 24 de noviembre de 2021 a la Dirección Regional de Educación de Liberia, Departamento

de Asesoría Pedagógica, Supervisión de Educación Circuito 02, Dirección del Centro Educativo, Junta Administrativa, Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y Dirección de Infraestructura Educativa (**Ver Anexo N° 2**).

Por otro lado, una vez presentado el Informe Borrador a las instancias mencionadas, se remitió también, mediante correo electrónico, el documento para que se generaran las observaciones que consideraran necesarias en un plazo máximo de 8 días hábiles, al Consejo Superior de Educación y a la Dirección de Desarrollo Curricular, quienes no pudieron participar en la presentación del informe.

Las observaciones que fueron recibidas, en el periodo establecido, se presentan en el **Anexo N° 3**.

### **5.2 Trámite del informe**

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 y 37 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

## **6. NOMBRES Y FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
Licda. Pilar Saborío Víquez  
Auditora Encargada

\_\_\_\_\_  
MBA. Sarita Pérez Umaña  
Jefe Departamento Auditoría de  
Programas

\_\_\_\_\_  
Lic. Julio Rodríguez Céspedes  
SUBAUDITOR INTERNO

\_\_\_\_\_  
MBA. Edier Navarro Esquivel  
AUDITOR INTERNO



**Estudio N° 18-21**



**7. ANEXOS**

**Anexo N° 1**

**Descripción fotográfica de lo observado en la institución según visita de campo por parte de esta Auditoría Interna**

**Centros de carga con cableado expuesto ubicados en las aulas**



**Apagadores en mal estado**



**Corrosión en vigas y estructura de techo**



**Ausencia de cielorraso en las aulas**



**Ausencia de iluminación en aulas**



**Presencia de agua en el piso producto de la inundación del comedor y al mal estado de la canoa interna**



**Deterioro de la estructura de paredes livianas en el comedor**



**Ausencia de espacio para almacenar instrumentos musicales**



Se ubicaron en oficinas administrativas en donde se encuentran las coordinadoras artísticas.

**Aglomeración de documentación en la oficina y el baño de la dirección debido al poco espacio y la poca organización**



**Fotocopiadora y lockers en el baño del personal administrativo**



**Oficinas con poca iluminación y ventilación natural**



**Pizarras en mal estado**



**Desprendimiento del piso en pasillos**



**Servicio sanitario Ley 7600 en mal estado**



Se utiliza como bodega para conserjes por falta de espacio.

**Espacio insuficiente en aulas artísticas e instrumentos expuestos al deterioro**



**Laboratorio compartido con inglés conversacional, computadoras en desuso por problemas eléctricos**



**Aire acondicionado ubicado sobre el tablero eléctrico, el tablero de los sistemas de redes y una computadora**



**Baterías de servicios sanitarios en mal estado**



**Aulas artísticas de danza sin el piso de madera requerido y/o en mal estado, respectivamente**





**Con las fuertes lluvias se inunda el acceso al centro educativo. Además, existe un estancamiento de estas aguas**



**Zacate sumamente crecido, sin acceso a cancha de futbol**



**Mal estado y la aglomeración de mobiliario en la bodega del comedor, del cual mucho de este se encuentra en desuso**



**Mal estado del mobiliario del comedor**



**Ausencia de mantenimiento de las aulas**



**Tanque ubicado en uno de los pasillos que no ha sido instalado por la institución**



**Mal estado del área de la soda, falta de limpieza y acomodo de mobiliario, del cual mucho se encuentra en abandono o mal estado**



**Aulas artísticas sin una bodega para almacenar los instrumentos y la indumentaria**



**Ausencia de mantenimiento gimnasio**



**Ausencia de mantenimiento del escenario del gimnasio**



**Anexo N° 2**

**Detalle de Discusión de Resultados con las instancias correspondientes**

<b>Instancia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Participantes</b>
Dirección Regional de Educación de Liberia	17 de noviembre 2021	9:00 a.m. a 11:00 a.m.	Gilbert Morales Zumbado
Jefatura Asesoría Pedagógica, DRE de Liberia			Violeta Obando Martínez
Supervisión de Educación, Circuito 02, DRE de Liberia			Sandra Baltodano Abarca
Asesoría Legal, DRE de Liberia			Jorge Pavón Navarro
Encargada Proceso Regional de Juntas, DRE Liberia			Maybelly Fletes Marengo
Directora del CEAPFF			Emilia Pérez García
Secretaría Junta Administrativa, CEAPFF			Dinorah Mora Hidalgo
Tesorera Contadora Junta Administrativa, CEAPFF			Maribell Rivera Matarrita
Vocal 1 Junta Administrativa, CEAPFF			Noelia Álvarez Vado
Jefatura, Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada	22 de noviembre 2021	8:30 a.m. a 11:00 a.m.	Rigoberto Corrales Zúñiga
Asesoría Nacional de Educación Musical, Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada			Montserrat Pares Zamora
Dirección de Infraestructura Educativa	24 de noviembre	11:00 a.m. a 12:15 p.m.	Catalina Salas Hernández
Atención y Seguimiento de Informes de Auditoría, DIE			Vanesa Mata Mata

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

**Anexo N° 3**  
**Valoración de observaciones al Borrador de Informe Parcial de Auditoría**

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
<b>Recomendación a la Dirección de Infraestructura Educativa</b>					
<p><b>4.3</b> Presentar al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y a la Dirección de Desarrollo Curricular un informe que evidencie las condiciones a nivel de infraestructura e instalaciones en las que se encuentra actualmente el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez e indicar las propuestas de mejora y posibles soluciones, lo anterior considerando el Informe Preliminar de Alcance de Obra N° DVM-A-DIE-DM-1066-2021 emitido por parte del Departamento de Mantenimiento de la DIE (<b>Ver hallazgo 2.3</b>) (Plazo: Un mes).</p>	<p>Mediante oficio N° DVM-A-DIE-1678.2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Catalina Salas Hernández, jefatura de la DIE, se remite documento con observaciones realizadas y en específico sobre esta recomendación se señala lo siguiente: Las propuestas están supeditadas a la asignación y obtención de recursos</p>		<b>X</b>		<p>Esta Auditoría Interna considera que, independientemente de la disponibilidad de recursos, se deben plantear las acciones y propuestas de mejora por parte de la DIE, las cuales deben ir acorde con los requerimientos y el presupuesto disponible a corto, mediano y largo plazo. Por lo tanto, se mantiene la recomendación.</p> <p><b>4.3</b> Presentar al Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y a la Dirección de Desarrollo Curricular un informe que evidencie las condiciones a nivel de infraestructura e instalaciones en las que se encuentra actualmente el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez e indicar las propuestas de mejora y posibles soluciones, lo anterior considerando</p>

					<p>el Informe Preliminar de Alcance de Obra N° DVM-A-DIE-DM-1066-2021 emitido por parte del Departamento de Mantenimiento de la DIE (<b>Ver hallazgo 2.3</b>) (Plazo: Un mes).</p>
<p><b>4.4</b> Establecer un plan de acción en coordinación con el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez que le permita al centro educativo cumplir con la orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, en cuanto al abastecimiento de agua potable (<b>Ver hallazgo 2.3.3</b>) (Plazo: Un mes).</p>	<p>Mediante oficio N° CEAPFPP #73-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Emilia Pérez García, se informa con respecto al abastecimiento del agua lo siguiente: En este momento la institución logró reestablecer el servicio de agua potable, por lo que los estudiantes actualmente se encuentran recibiendo clases según la modalidad combinada, es decir que algunos días se presentan en la institución y el resto de días trabajan desde sus hogares tanto con clases a distancia o virtuales como de manera autónoma (se adjuntan fotografías). Asimismo, al contar con agua potable en la institución los personeros del Ministerio de Salud, hicieron levantamiento de la Orden Sanitaria, lo que permitió que el día 18 de octubre del presente año los estudiantes regresaran a las clases presenciales. -Según Informe de Cumplimiento de Orden Sanitaria MS-DRRSCH-DARSL-ER-COS-008-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Mauricio Hernández Mora, se señala que con base en la verificación del</p>	<p>X</p>			<p>De conformidad con la información emitida por la dirección del centro educativo y el informe de cumplimiento de la Orden Sanitaria por parte del Ministerio de Salud, se da por cumplida la recomendación, por tanto <b>se elimina del informe.</b></p>



	<p>cumplimiento de cada uno de los aspectos revisados se determinó que orden sanitaria sí se cumplió por lo que se recomienda remitir el informe a la Dirección del Área Rectora de Salud.</p> <p>-De conformidad con el Informe de Cumplimiento anterior, mediante Oficio N° MS-DRRSCH-DARSL-1725-2021 de fecha 14 de octubre de 2021 suscrito por el Director del Área de Salud de Liberia, informa a la directora del centro educativo, que se dan por cumplidas las órdenes sanitarias MS-DRRSCH-DARSL-ER-OS-031-2021,MS-DRRSCH-DARSL-ER-OS-032-2021, DRRSCH-DARSL-ER-OS-033-2021 y DRRSCH-DARSL-ER-OS-034-2021. Asimismo, se apercibe que el centro educativo deberá cumplir estrictamente la directriz LS-CS-014.</p>				
<b>Recomendación a la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada</b>					

<p><b>4.7</b> Señalar en todos los procedimientos, lineamientos y documentación que el nombre oficial del centro educativo es Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez (<b>Ver hallazgo 2.1.1</b>) (Plazo: Inmediato).</p>	<p>En atención al oficio N° DVM-AC-DDC-DTCED-433-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, el señor Rigoberto Corrales Zúñiga, Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, realiza la siguiente observación: Es pertinente agregar este aspecto a las recomendaciones establecidas a todas las demás instancias involucradas en este informe, a saber, Consejo Superior de Educación, Dirección de Desarrollo Curricular, Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Coordinación Regional, Dirección Regional de Liberia, Centro Educativo, Dirección de Infraestructura y Equipamiento, entre otras.</p>			<p>Se considera la observación y se propone la adición de una recomendación de la siguiente manera:</p> <p><b>4.6</b> Señalar en todos los procedimientos, lineamientos y documentación que el nombre oficial del centro educativo es Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez (<b>Ver hallazgo 2.1.1</b>) (Plazo: Inmediato).</p> <p><b>X</b></p> <p><b>4.7</b> Emitir un comunicado a las instancias ministeriales vinculadas con el accionar del centro educativo, de manera que se denomine correctamente como: Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez. (<b>Ver hallazgo 2.1.1</b>) (Plazo: Inmediato).</p>
--	--	--	--	---

<p><b>4.8</b> Presentar ante la Dirección de Desarrollo Curricular un informe con el listado de los planes y programas de estudio por modalidad, la fecha en que fueron creados y modificados, así como la programación de las fechas para la actualización correspondiente, según el plazo de 3 años establecido por el Consejo Superior de Educación según el acuerdo N° 3-1991. <b>(Ver hallazgo 2.1.2)</b> (Plazo: Un mes)</p>	<p>Según el oficio N° DVM-AC-DDC-DTCED-433-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, el señor Rigoberto Corrales Zúñiga, Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, realiza la siguiente observación: Se considera necesario aclarar si el listado que se solicita hace referencia al bloque de asignaturas académicas y asignaturas de la rama artística del centro educativo. Se requiere una ampliación del tiempo, aproximadamente tres meses, para llevar a cabo el cumplimiento de esta recomendación, ya que se debe realizar una búsqueda, revisión y análisis de la documentación disponible en el Departamento y otras instancias a nivel del ministerio, así como la programación para actualizar los planes y programas del centro educativo.</p>	<p>X</p>	<p>Esta Auditoría Interna considera que el listado de los planes y programas de estudio por modalidad se deben realizar en ambos bloques (asignaturas académicas y de la rama artística) de manera integral. Se aprueba el plazo de 3 meses. Se replantea la recomendación de la siguiente manera:</p> <p><b>4.8</b> Presentar ante la Dirección de Desarrollo Curricular un informe con el listado de los planes y programas de estudio por modalidad (considerando las asignaturas académicas y las asignaturas de la rama específica), la fecha en que fueron creados y modificados, así como la programación de las fechas para la actualización correspondiente, según el plazo de 3 años establecido por el Consejo Superior de Educación según el acuerdo N° 3-1991. <b>(Ver hallazgo 2.1.2)</b> (Plazo: Tres meses)</p>
<p><b>Recomendación a la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en coordinación con la Dirección de Desarrollo Curricular</b></p>			

<p><b>4.9</b> Acompañar a la Asesoría Pedagógica de la DRE de Liberia en los criterios técnicos que se requieran con el fin de llevar a cabo la evaluación de forma integral del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, para lo cual deberán concretar una agenda de trabajo, de manera calendarizada (<b>Ver hallazgo 2.1 y 2.2</b>) (Plazo: Inmediato).</p>	<p>Con respecto al oficio N° DVM-AC-DDC-DTCED-433-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, el señor Rigoberto Corrales Zúñiga, Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, realiza la siguiente observación: Es pertinente aclarar si este acompañamiento solo va dirigido a las asesorías pedagógicas relacionadas con las asignaturas artísticas (Educación Musical y Artes Plásticas) o si al ser una evaluación integral se debería acompañar al Departamento de Asesorías Pedagógicas, para la atención de todas las asignaturas que se imparten en dicho centro educativo.</p>	<p><b>X</b></p>			<p>El acompañamiento se debe realizar a todo el Departamento de Asesoría Pedagógica, por lo que, considerando las observaciones del DTCED se replantea la recomendación de la siguiente manera:</p> <p><b>4.9</b> Acompañar al Departamento de Asesoría Pedagógica de la DRE de Liberia en los criterios técnicos que se requieran con el fin de llevar a cabo la evaluación de forma integral de todas las asignaturas del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, para lo cual deberán concretar una agenda de trabajo, de manera calendarizada (<b>Ver hallazgo 2.1 y 2.2</b>) (Plazo: Inmediato).</p>
<p><b>4.10</b> Consolidar los resultados emitidos por el director regional de Educación de Liberia y la DIE y emitir el criterio técnico correspondiente, de manera que les permita considerar las condiciones actuales y los requerimientos que se necesitan para cumplir con la propuesta de plan de estudios que se presentó ante el Consejo Superior de Educación (<b>Ver hallazgo 2.1 y 2.2</b>) (Plazo: 2 meses una vez se presente el estudio integral por parte de la DRE de Liberia).</p>	<p>De acuerdo con el oficio N° DVM-AC-DDC-DTCED-433-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, el señor Rigoberto Corrales Zúñiga, Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, realiza la siguiente observación: Se requiere que nos hagan llegar el informe al cual se hace referencia con dichos resultados, ya que el mismo no se conoce en este nivel.</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Se acepta la observación y considerando lo establecido en las recomendaciones 4.12 y 4.13 se mantiene la recomendación:</p> <p><b>4.10</b> Consolidar los resultados emitidos por el director regional de Educación de Liberia y la DIE y emitir el criterio técnico correspondiente, de manera que les permita considerar las condiciones actuales y los requerimientos que se necesitan para cumplir con la propuesta de plan de estudios que se presentó ante el Consejo Superior de Educación (<b>Ver hallazgo 2.1 y 2.2</b>)</p>

					(Plazo: 2 meses una vez se presente el estudio integral por parte de la DRE de Liberia).
<p><b>4.11</b> Presentar al Consejo Superior de Educación el informe integral y las propuestas de mejora para el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, según lo indica los incisos f) y h) del artículo 80 del Decreto N° 38170. Adicionalmente, remitir a esta Auditoría Interna copia del documento (<b>Ver hallazgo 2.1, 2.2 y 2.3</b>) (Plazo: 3 meses).</p>	<p>En atención al oficio N° DVM-AC-DDC-DTCED-433-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, el señor Rigoberto Corrales Zúñiga, Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, realiza la siguiente observación: Debe especificarse en el plazo: “tres meses una vez se presente el estudio integral por parte de la DRE de Liberia”.</p>	X			<p>Se acepta la observación y se modifica el plazo de la recomendación:</p> <p><b>4.11</b> Presentar al Consejo Superior de Educación el informe integral y las propuestas de mejora para el Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez, según lo indica los incisos f) y h) del artículo 80 del Decreto N° 38170. Adicionalmente, remitir a esta Auditoría Interna copia del documento (<b>Ver hallazgo 2.1, 2.2 y 2.3</b>) (Plazo: 3 meses una vez se presente el estudio integral por parte de la DRE de Liberia y de la DIE).</p>
<p><b>A la Dirección Regional de Educación Liberia en coordinación con la jefatura del Departamento de Asesoría Pedagógica y la supervisora de Educación del Circuito 02</b></p>					

<p><b>4.12</b> Elaborar un estudio integral y multidisciplinario sobre la situación actual del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez y plasmarlo en un documento formal, en el cual se contemplen los siguientes aspectos:</p> <p>a) El cumplimiento actual del plan y programas de estudio considerando la parte artística, académica y de innovación. Asimismo analizar las variaciones que se han efectuado en la modalidad virtual, presencial y a distancia, tomando en cuenta también la población que no tienen conectividad y si son estudiantes que logran estar al mismo nivel de los demás estudiantes.</p> <p>b) El cumplimiento del centro educativo con respecto a lo que se encuentra establecido en la Propuesta de estructura de plan de estudios de Colegios de Innovación Educativa con el uso de tecnología de punta.</p>	<p>En atención al oficio N° DRELIB-OF-0731-12-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, el señor Gilbert Morales Zumbado, Director Regional de Educación de Liberia, realiza la siguiente observación: En el apartado 4.12, definir qué se entiende por los conceptos de integralidad y multidisciplinario.</p> <p>a. Respecto a la observación del punto A, se indica que el Departamento de Asesorías Pedagógicas, no trabaja con plan en la parte académica, sólo con programas de estudios, de igual forma, no cuenta con Asesores del área artística para la Educación Diversificada (área artística). Los profesionales de música y artes plásticas, no tienen la especialidad en la parte técnica artística de la malla curricular del área artística; por lo cual existen limitaciones para emitir criterios técnicos de las especialidades artísticas del ciclo diversificado.</p> <p>b. Con respecto al punto B, el Departamento de Asesorías Pedagógicas no cuenta con asesor regional que cumpla con el perfil del plan de estudios de tecnología de punta.</p>	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p>		<p>Según las observaciones planteadas por la DRE de Liberia, esta Auditoría Interna considera esencial que los criterios técnicos en los cuales se tiene desconocimiento o dudas por parte de los asesores regionales sean consultados a los asesores nacionales del DTCED y de la Dirección de Recursos Tecnológicos.</p> <p>En lo referente al estudio integral y multidisciplinario, se debe entender como un estudio elaborado tanto por la DRE de Liberia, el Departamento de Asesoría Pedagógica y la Supervisión del Circuito 02, en la cual todas las instancias analicen y verifiquen el cumplimiento del centro educativo en los aspectos mencionados en la recomendación, las debilidades que se tienen tanto a nivel del centro educativo como a nivel de dirección regional y los resultados de dicho estudio.</p> <p>Se mantiene la recomendación.</p>
--	---	---	--	--

<p>c) La idoneidad de mantener al centro educativo con una oferta educativa hasta duodécimo año, considerando la cantidad de estudiantes que se trasladan a partir de noveno año, los que se han estado graduando en los últimos años y las razones por las cuales cada año a pesar de que ingresan más estudiantes se da una baja considerable en la población estudiantil que permanece.</p> <p>d) Los horarios de los profesores, las situaciones por las cuales existe tanta diferencia con los cuadros de personal, si existen choques de horarios, si se dan recargos de horarios que no corresponden y de</p>	<p>Mediante oficio N° CEAPFPP #73-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Emilia Pérez García, se informa lo siguiente con respecto al punto a):</p> <p>Las diferencias que se dan en la cantidad de lecciones que presentan las diferentes especialidades en un nivel o grupo se debe a que una especialidad completa, es decir la que tiene 8 estudiantes, le corresponden 24 horas a la semana o 36 lecciones. Sin embargo, cuando se presenta una disminución en la cantidad de estudiantes, se disminuye la cantidad de horas en la que se trabaja de forma presencial y las otras se deben trabajar por tutoría. Esto se encuentra establecido en la malla curricular aprobada para nuestra institución, según Acta 55-2000 del CSE, Inciso 6.</p>		<p><b>X</b></p>		<p>Se considera que son temas que debe analizar la DRE como parte del informe integral, por lo que la recomendación se mantiene.</p>
--	---	--	-----------------	--	--

<p>esta manera definir si existen inconsistencias y qué se debe modificar.</p> <p>Los resultados del estudio deben ser remitidos a la jefatura del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, mediante un documento formal con copia a la Auditoría Interna (<b>Ver hallazgo 2.1 y 2.2</b>) (Plazo: 2 meses).</p>	<p>Mediante oficio N° CEAPFPP #73-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Emilia Pérez García, se informa lo siguiente con respecto al punto d):</p> <p>Con respecto a las diferencias que se presentan entre los cuadros de personal y el horario de los profesores, me permito aclararles que los docentes de especialidades artísticas y de inglés conversacional son nombrados por horas reloj, no obstante el módulo horario con el que se trabaja en la institución es de lecciones de 40 minutos, por lo que se realiza la conversión de estas horas a lecciones, por ejemplo, se convierte de 40 horas a 60 lecciones, es decir que una hora es equivalente a una lección y media.</p>		<p>X</p>		<p>Se considera que son temas que debe analizar la DRE como parte del informe integral, por lo que la recomendación se mantiene.</p>
<p><b>4.13</b> Establecer una agenda de trabajo que integre el acompañamiento de los asesores del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada para la definición de los criterios técnicos que se requieren, con el fin de llevar a cabo la evaluación del centro educativo de forma integral (<b>Ver hallazgo 2.1 y 2.2</b>) (Plazo: Inmediato).</p>	<p>En atención al oficio N° DRELIB-OF-0731-12-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, el señor Gilbert Morales Zumbado, Director Regional de Educación de Liberia, realiza la siguiente observación: En el apartado 4.13, es necesario establecer con claridad cuál será el canal de comunicación para que los asesores del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, mediante una agenda, realicen el acompañamiento con el Departamento de Asesorías Pedagógicas para establecer los criterios técnicos que se requieren, con el fin de</p>		<p>X</p>		<p>En cuanto a la observación, se considera que el canal de comunicación se debe definir por ambas partes.</p> <p>Se mantiene la recomendación.</p> <p><b>4.13</b> Establecer una agenda de trabajo que integre el acompañamiento de los asesores del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada para la definición de los criterios técnicos que se requieren, con el fin de llevar a cabo la evaluación del centro educativo de forma integral (<b>Ver</b></p>



	llevar a cabo la evaluación del centro educativo de forma integral.				<b>hallazgo 2.1 y 2.2)</b> (Plazo: Inmediato).
<b>4.14</b> Presentar a esta Auditoría Interna la programación de visitas colegiadas para lo que resta del año 2021 y el año 2022, así como los informes de dichas visitas. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el Decreto 35513-MEP ( <b>Ver hallazgo 2.2.3 y 2.3</b> ) (Plazo: Cuarto trimestre 2021 y trimestralmente 2022).	En atención al oficio N° DRELIB-OF-0731-12-2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, el señor Gilbert Morales Zumbado, Director Regional de Educación de Liberia, realiza la siguiente observación: En el apartado 4.14 es necesario indicar, que no es estratégico y operativo la programación de visitas colegiadas para lo que resta del ciclo lectivo 2021, por las tareas de cierre de curso lectivo y los procesos de evaluación sumativa que se realizan en los Centros Educativos, amparados en la circular DM-0051-11-2021, Adenda a la Circular DM-021-2021: Reprogramación del Calendario Escolar 2021.	X			Se considera pertinente acoger la observación y que se presente programación solamente para el año 2022.  Se modifica la recomendación, quedando de la siguiente manera:  <b>4.14</b> Presentar a esta Auditoría Interna la programación de visitas colegiadas para el año 2022, así como los informes de dichas visitas. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el Decreto 35513-MEP ( <b>Ver hallazgo 2.2.3 y 2.3</b> ) (Plazo: Trimestralmente durante el año 2022).
<b>A la Dirección del Centro de Educación Artística Prof. Felipe Pérez Pérez</b>					
<b>4.15</b> Modificar la misión de la institución tomando en consideración que el centro educativo solamente tiene aprobado impartir Tercer y Cuarto Ciclo ( <b>Ver hallazgo 2.1.2</b> ) (Plazo: Inmediato).	Mediante oficio N° CEAPFPP #74-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Emilia Pérez García, se informa sobre la modificación de la misión: Garantizar un proceso de enseñanza y aprendizaje artístico, académico, con dominio de nuevas tecnologías y del idioma inglés, para brindarle una formación integral a los y las estudiantes de la institución, que les permita un crecimiento y un desarrollo dialéctico en sus áreas socio-afectivas, psicomotoras y cognoscitivas.		X		Es necesario que la misión sea oficializada y socializada por los medios formales. Se mantiene la recomendación y se adiciona sobre su oficialización y socialización, quedando de la siguiente manera:  <b>4.15</b> Modificar, oficializar y socializar la misión de la institución tomando en consideración que el centro educativo solamente tiene aprobado impartir Tercer y Cuarto Ciclo ( <b>Ver hallazgo 2.1.2</b> ) (Plazo: Inmediato).

<p><b>4.18</b> Establecer un cronograma de reuniones en coordinación con la Junta Administrativa en las cuales deben participar ambas partes, de forma obligatoria como parte del trabajo en equipo y coordinar la incorporación en el PAT del presupuesto para el mantenimiento del equipo de cómputo y aires acondicionados del laboratorio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 93 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP (<b>Ver hallazgo 2.2.4</b>) (Plazo: Trimestralmente durante el año 2022).</p>	<p>Mediante oficio N° CEAPFPP #74-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Emilia Pérez García, se informa sobre el cronograma de reuniones anuales con junta administrativa año 2022: los primeros y terceros jueves de cada mes serán las sesiones ordinarias y extraordinarias cuando se requieran. Se señala que estas reuniones se coordinarán con la junta administrativa y dirección como parte de la incorporación en el PAT del presupuesto para el mantenimiento del equipo de cómputo y aires acondicionados del laboratorio de cómputo.</p>	<p>X</p>	<p>El cronograma elaborado y firmado por ambas partes, se revisará trimestralmente por parte de esta Auditoría Interna con las actas debidamente firmadas que evidencien las reuniones programadas, los temas tratados y los acuerdos.</p> <p>Se mantiene la recomendación.</p> <p><b>4.18</b> Establecer un cronograma de reuniones en coordinación con la Junta Administrativa en las cuales deben participar ambas partes, de forma obligatoria como parte del trabajo en equipo y coordinar la incorporación en el PAT del presupuesto para el mantenimiento del equipo de cómputo y aires acondicionados del laboratorio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 93 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP (<b>Ver hallazgo 2.2.4</b>) (Plazo: Trimestralmente durante el año 2022).</p>
--	---	----------	--

<p><b>4.19</b> Ejecutar las acciones que permitan la sistematización de los horarios de los estudiantes y de los profesores, así como la digitalización de documentos que son esenciales a nivel administrativo, según lo establecido en el Manual de Gestión Documental del Archivo Central del MEP, el artículo 6 del Reglamento de Establecimientos Oficiales y el artículo 123 del Código de Educación. Para lo cual se debe remitir a esta Auditoría un cronograma que permita identificar las fechas, responsables y actividades que se ejecutarán, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado (<b>Ver hallazgo 2.2 y 2.3</b>) (Plazo: Trimestralmente durante el año 2022).</p>	<p>Mediante oficio N° CEAPFPP #74-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Emilia Pérez García, se presenta supuesto cronograma con fechas, responsables y debilidades que se tienen en el centro educativo.</p>		<p><b>X</b></p>		<p>El cronograma se revisará trimestralmente por parte de esta Auditoría Interna con las acciones ejecutadas, las fechas y responsables, así como los documentos que evidencien el cumplimiento de las acciones.</p> <p>Se mantiene la recomendación.</p> <p><b>4.19</b> Ejecutar las acciones que permitan la sistematización de los horarios de los estudiantes y de los profesores, así como la digitalización de documentos que son esenciales a nivel administrativo, según lo establecido en el Manual de Gestión Documental del Archivo Central del MEP, el artículo 6 del Reglamento de Establecimientos Oficiales y el artículo 123 del Código de Educación. Para lo cual se debe remitir a esta Auditoría un cronograma que permita identificar las fechas, responsables y actividades que se ejecutarán, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado (<b>Ver hallazgo 2.2 y 2.3</b>) (Plazo: Trimestralmente durante el año 2022).</p>
<p><b>A la Dirección del Centro Educativo en coordinación con la Junta Administrativa</b></p>					
<p><b>4.20</b> Realizar un plan de trabajo en conjunto, mediante el cual se planifique lo siguiente: a) Las tareas de orden y limpieza en</p>	<p>Mediante oficio N° CEAPFPP #73-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Emilia Pérez García, se informa lo siguiente: En cuanto a la electricidad en el</p>		<p><b>X</b></p>		<p>El plan de trabajo elaborado y firmado por ambas instancias se revisará trimestralmente por parte de esta Auditoría Interna con el cumplimiento de las actividades</p>

<p>las diferentes áreas del centro educativo que se pueden realizar actualmente y que no requieren de inversión económica.</p> <p>b) El mantenimiento de algunas áreas que se pueden realizar en el centro educativo de acuerdo con los recursos económicos actuales.</p> <p>c) El mantenimiento de áreas o adquisición de equipo y mobiliario que requieren de presupuesto para ser incorporados en el PAT del próximo año.</p> <p>Remitir a esta Auditoría Interna dicho plan de trabajo, en el que se evidencie las acciones por ejecutar que integre las fechas, actividades y responsables (<b>Ver hallazgo 2.2 y 2.3</b>) (Plazo: Trimestralmente durante el año 2022).</p>	<p>laboratorio de informática, la Junta Administrativa de la institución realizó gestiones para solventar esta situación. Por lo que este espacio ya cuenta con suministro eléctrico.</p> <p>Asimismo, se informa sobre una serie de acciones en años anteriores. Se plantea un plan de trabajo con fechas para limpieza institucional, siembra de árboles, pintura como parte de los trabajos comunales estudiantiles.</p>				<p>planteadas y los documentos que lo evidencien.</p> <p>Se mantiene la recomendación.</p> <p><b>4.20</b> Realizar un plan de trabajo en conjunto, mediante el cual se planifique lo siguiente:</p> <p>a) Las tareas de orden y limpieza en las diferentes áreas del centro educativo que se pueden realizar actualmente y que no requieren de inversión económica.</p> <p>b) El mantenimiento de algunas áreas que se pueden realizar en el centro educativo de acuerdo con los recursos económicos actuales.</p> <p>c) El mantenimiento de áreas o adquisición de equipo y mobiliario que requieren de presupuesto para ser incorporados en el PAT del próximo año.</p> <p>Remitir a esta Auditoría Interna dicho plan de trabajo, en el que se evidencie las acciones por ejecutar que integre las fechas, actividades y responsables (<b>Ver hallazgo 2.2 y 2.3</b>) (Plazo: Trimestralmente durante el año 2022).</p>
<p><b>4.21</b> Comunicar a esta Auditoría Interna las medidas que se tomarán a fin de atender la orden sanitaria del Ministerio de Salud en cuanto al</p>	<p>Mediante oficio N° CEAPFPP #73-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Emilia Pérez García, se informa con respecto al abastecimiento</p>	<p>X</p>			<p>De conformidad con la información emitida por la dirección del centro educativo y el informe de cumplimiento de la Orden Sanitaria</p>

<p>abastecimiento de agua potable (Ver hallazgo 2.2 y 2.3) (Plazo: Un mes).</p>	<p>del agua lo siguiente:                  En este momento la institución logró reestablecer el servicio de agua potable, por lo que los estudiantes actualmente se encuentran recibiendo clases según la modalidad combinada, es decir que algunos días se presentan en la institución y el resto de días trabajan desde sus hogares tanto con clases a distancia o virtuales como de manera autónoma (se adjuntan fotografías).                  Asimismo, al contar con agua potable en la institución los personeros del Ministerio de Salud, hicieron levantamiento de la Orden Sanitaria, lo que permitió que el día 18 de octubre del presente año los estudiantes regresaran a las clases presenciales.                  -Según Informe de Cumplimiento de Orden Sanitaria MS-DRRSCH-DARSL-ER-COS-008-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Mauricio Hernández Mora, se señala que con base en la verificación del cumplimiento de cada uno de los aspectos revisados se determinó que orden sanitaria sí se cumplió por lo que se recomienda remitir el informe a la Dirección del Área Rectora de Salud.                  -De conformidad con el Informe de Cumplimiento anterior, mediante Oficio N° MS-DRRSCH-DARSL-1725-2021 de fecha 14 de octubre de 2021 suscrito por el Director del Área de Salud de</p>			<p>por parte del Ministerio de Salud, se da por cumplida la recomendación, por tanto <b>se elimina del informe.</b></p>
---	--	--	--	---

	<p>Liberia, informa a la directora del centro educativo, que se dan por cumplidas las órdenes sanitarias MS-DRRSCH-DARSL-ER-OS-031-2021,MS-DRRSCH-DARSL-ER-OS-032-2021, DRRSCH-DARSL-ER-OS-033-2021 y DRRSCH-DARSL-ER-OS-034-2021. Asimismo, se apercibe que el centro educativo deberá cumplir estrictamente la directriz LS-CS-014.</p>				
--	---	--	--	--	--